

**Madrid en pie contra la Guardia Chamberga.
El motín popular del verano de 1670***

**Madrid standing against the Chamberga Guard.
The popular riot in the summer of 1670**

Mario Rubio Calleja
Universidad Autónoma de Madrid

Resumen: El presente trabajo estudia el conflicto suscitado en el verano de 1670 por la introducción en Madrid de un cuerpo de Guardia del rey, bajo la regencia de Mariana de Austria, madre de Carlos II: conocido como Coronelía, o popularmente Chamberga. En las siguientes páginas, perseguimos conocer qué motivos movieron a la población civil a enfrentarse, en una pugna desigual, a militares armados en el verano de 1670. Entender estos sucesos requiere explicar una serie de aspectos previos y tangenciales al levantamiento popular. Por ello, el relato que vamos a desarrollar busca una progresión lineal que conforma un todo, un *collage*, que permite finalmente comprender el levantamiento popular.

Palabras clave: Guardia Chamberga, Madrid, siglo XVII, motín.

Abstract: The present work studies the conflict raised in the summer of 1670 because of the introduction of a King's Guard squad in Madrid, under the regency of Mariana de Austria, mother of Carlos II: known as Coronelía, or popularly Chamberga. On the following pages, we pursue to know what motives led the civilian population to face up to, in an unequal fight, the military in the summer of 1670. Understand these events requires explaining a number of previous and tangential aspects of the popular uprising. Therefore, the story we are going to develop, looks for a linear progression that forms the whole, a *collage*, that finally allows to understand the popular uprising.

Keywords: Chamberga Guard, Madrid, 17th century, riot.

* Artículo recibido el 20 de octubre de 2017. Aceptado el 22 de enero de 2018.

Madrid en pie contra la Guardia Chamberga. El motín popular del verano de 1670.

Madrid en pie contra la Guardia Chamberga: diario del motín.

30 de julio de 1670. Miércoles. Plaza Mayor de Madrid. Mariana de Austria y su hijo Carlos presiden desde el engalanado balcón de la Casa de la Panadería una corrida de toros a la que acuden varios consejeros y la flor y nata de las personalidades políticas, nobiliarias y diplomáticas del reino, apostadas en los balcones de la plaza. En las gradas de madera se apiña un impresionante gentío. De pronto, y antes de salir los toros, desde la calle de los Boteros surge un ruido de cuchilladas. Aquietada la pendencia, se oye otra junto al portal de los Roperos de viejo. Este último alboroto es más profundo, y para sofocarlo acuden miembros de la guardia tudesca y de la Coronelía. El conde de Pötting y embajador del Sacro Imperio anota en su Diario que de estos sucesos “se podía hauer emprendido un fuego de mucha consequençia”¹.

31 de julio. Jueves. La reina se queja de “el exceso y desatenciones que ayer en la fiesta de toros se acometió en la Plaza contra la guardia del rey mi hijo a vista de su real persona”². A su petición de justicia, se suma la de castigo ejemplar a los provocadores. Pero en los días siguientes, lejos de tranquilizarse la situación, la tensión aumenta, sucediéndose los enfrentamientos entre los soldados y los alguaciles de la corte. La escalada de tensión es evidente. Como narra Maura “ni aquella tarde ni en los días siguientes pudieron encontrarse soldados y alguaciles sin que se trabara entre ellos desafío, escaramuza o batalla campal...”³.

1 de agosto. Viernes. El conde de Pötting vuelve a referir en su citado Diario cómo se empezó una “peligrosa diferencia entre los soldados del Regimiento de la Guardia y los ministros de la Justicia, llegando a tan encendidos extremos que hubo muchísimas muertes y peligrosas conmoçiones en todo el lugar”.

2 de agosto. Sábado. Vuelven los enfrentamientos, de manera que el embajador imperial acude al Alcázar a conferenciar con la reina para que imponga su autoridad “sobre tan peligrosas turbulencias levantadas”⁴. Pero lo realmente grave está por ocurrir. Ese mismo día, y con el poso que habían dejado las jornadas anteriores, acontece que unos alguaciles de la Sala de Alcaldes llevan a la cárcel a una pañera “motejandola de ladrona” de unas prendas, pero se topan en su camino con unos soldados de la Coronelía que pretenden liberar a la mujer de manos de los alguaciles. El suceso desemboca en enfrentamientos por toda la ciudad entre unos y otros, produciéndose varios heridos e incluso la muerte del cabo Juan Álvarez que cuando intentó mediar en la trifulca “salió muy mal tratado, que un Alguacil que dicen llamarse Pedro de Ystigui lechó una estocada por la espalda de que cayó muerto”. Esta muerte no iba a quedar así. Los

¹ Miguel NIETO NUÑO (ed.), *Diario del Conde de Pötting. Embajador del Sacro Imperio en Madrid (1664-1674)*, Madrid, Biblioteca Diplomática Española, 1990, t. II, p. 133.

² Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Consejos, leg. 7180/22.

³ Gabriel MAURA Y GAMAZO, duque de MAURA, *Vida y Reinado de Carlos II*, Madrid, Aguilar, 1990, p. 138.

⁴ Miguel NIETO NUÑO (ed.), *Diario del Conde [...]*, op. cit., pp. 133-134.

hechos eran tan graves que “a motivado juntarse y en día extraordinario el Consejo de Guerra, a conferir la forma de Repasar los daños que amenazan estos principios, e ynquiriendo el que tuvo el caso de ayer...”, pues después de la muerte del cabo los soldados “habían de tomar la demanda por suya como con efecto subcedió, que en breve tiempo dicen que todos los Soldados y reformados de esta Compañía que se hallaron en el quartel se encaminaron en tropas hacia (la) Provincia, repartidos en diferentes partes con las armas...”. La tensión era de escalada continua y cuando la noticia de “lo que queda referido” llegó al teniente coronel “embió al Sargento Maior que negociase y retirase esta gente y los demás Soldados que hallase por aquel parage, como lo executó, aunque con gran resistencia de los Soldados, por el furor con que venían a tomar satisfacion de lo pasado”. El día fue terriblemente difícil en la Corte; proseguía el Consejo que “no fue bastante esta diligencia, a que lo restante del día en diferentes parages dejasen de buscar los Soldados a los Alguaciles, y los Alguaciles a los Soldados, de que se dice an resultado seis muertos y muchos eridos”; y durante la noche “las Rondas de los Alcaldes se hicieron con mucho número de gente armada sirviendo más de augmentar el desorden que de repararle como sea experimentado en el exceso pues dicen aver muerto los soldados dos Alguaciles y los Alguaciles, Diez soldados...”.⁵ Tras este día de enorme inquietud, los alguaciles deciden acudir al alcalde de la Sala, Pedro de Salcedo, quien “inconsideradamente respondió” que se pertrecharan con armas de fuego y devolvieran el ataque⁶.

3 de agosto. Por la mañana, siguiendo las instrucciones de Salcedo, los alguaciles forman en “escuadrones”, aparecen armados con gran capacidad de fuego y cuentan con el apoyo, primero, del “gremio” de artesanos, y, después, de una variopinta multitud del pueblo de Madrid⁷. Así narraba Maura lo que aconteció ese día:

“...el domingo tres de agosto, subrepticamente armados por un Alcalde de Corte, quinientos de los de negro, con carabinas, arcabuces y pistolas, propinaron a doscientos de los de color muy duro escarmiento, no sin que terciaran en el motín esportilleros, aguadores, ganapanes, matarifes y demás chusma cortesana, provista de puñales, cuchillos y piedras, cebándose preferentemente en los perceptores de sisas de consumos que guardaban las puertas de Madrid”⁸.

Más tarde, una parte del pueblo de Madrid se dirigió al Alcázar Real gritando: “¡Viva el rey, y muera el mal gobierno!”, mientras que otra ligó sus quejas sobre el regimiento con la figura de la regente, y lanzaron gritos como “¡Y la reina se eche al convento de las Descalzas!”. El choque entre alguaciles y soldados siguió provocando multitud de muertos y heridos. La reina que había ordenado salir a las Descalzas

⁵ Todos los sucesos que se han narrado pertenecientes al día 2 de agosto se encuentran en la Consulta que el Consejo de Guerra envió a la Reina tras los graves hechos ocurridos. Madrid, 2 de agosto de 1670. Archivo General de Simancas, Guerra y Marina (en adelante AGS, GM), leg, 2226. Para facilitar la labor al lector no hemos hecho referencia continua a la fuente cada vez que hemos entrecomillado.

⁶ Biblioteca Nacional (en adelante BN), Mss. 8351, *Copia de la relación del alboroto que sucedió en la Corte por el mes de agosto de 1670*, f. 136r. La respuesta parece menos “inconsiderada” si tenemos en cuenta que los soldados iban por toda la ciudad “vala en boca y cuerda calada”, Consulta del Consejo de Guerra a la reina. Madrid, 2 de agosto de 1670. AGS, GM, leg, 2226.

⁷ BN, Mss. 8351, f. 136v.

⁸ Gabriel MAURA Y GAMAZO, duque DE MAURA, *Vida y reinado [...]*, op. cit., p. 13

prefiere quedarse en Palacio todo el día. Los alborotos menguan esa noche y a la mañana del día siguiente se ordena que ningún soldado abandone el cuartel.

¿Qué ocurrió después? ¿Cómo se dilucidaron las responsabilidades de estos cinco días de conmoción? Pero, sobre todo, ¿qué había originado este conflicto? En las páginas que siguen, este trabajo se dedica a desentrañar los diferentes componentes que lo motivaron. Para ello, hemos tratado de acercarnos a lo que realmente supuso la llegada de los soldados a la Corte, y a cómo sus actividades delictivas afectaron a la vida cotidiana de las clases populares madrileñas. Nadie parece haberse preguntado por lo que sufrió el tabernero Juan Fernández al ser acuchillado por seis soldados que intentaron marcharse de su establecimiento sin pagar. O qué sintió Catalina Aldana, vecina de Villatobas, cuando los soldados le sustrajeron el pollino que llevaba. ¿Tendría algo para llevarse a la boca aquel día? O ¿qué pensaron los pastores Juan Benito o Pedro Herránz al ser asaltados en los caminos por los militares y quitarles las mercancías y pertenencias que llevaban consigo? Y así, hasta cerca de la centena de delitos cometidos hasta el final de 1669. En esta línea, queremos comprender qué motivos movieron a estos civiles a enfrentarse, en una pugna desigual, a militares armados en el verano de 1670.

Claro está, como suele suceder en muchas de las revueltas sociales durante la Edad Moderna, las fuentes de que disponemos son *de parte*. Es decir, legajos y manuscritos que permiten vislumbrar que sintieron todos aquellos madrileños, mas sin poder contar con un solo testimonio en primera persona que pudiera transmitir y refrendar el verdadero sentimiento del común del vulgo capitalino ante las actividades delictivas y la impunidad con que se manejaban los uniformados. Como tantas otras veces, la *historia desde abajo* hecha desde arriba. Por todo ello, y a pesar de las fuentes con que contamos, el verdadero protagonista de nuestro estudio son las clases bajas madrileñas que fueron quienes más sufrieron la actuación de los hombres del regimiento.

De esta manera, intentamos ofrecer una panorámica que permita llegar a entender el sufrimiento de los hombres y mujeres, el odio que en ellos creció hacia los soldados, y cómo este cóctel desembocó finalmente en un levantamiento popular en el verano de 1670. Con todo, lo poco estudiado de este motín, y las escasas fuentes disponibles nos sitúan en una tesitura difícil, pero apasionante. Comprender los sucesos del verano de 1670 requiere explicar una serie de aspectos tangenciales al mismo. Por ello, el relato que vamos a desarrollar sigue, paso a paso, una progresión lineal que conforma un todo, un *collage*, que permite finalmente comprender el levantamiento popular.

Así, en primer lugar nos introducimos de lleno en el motín popular que se desarrolló en Madrid del 30 de julio al 3 de agosto del año 1670. Posteriormente, se ofrece una panorámica de Madrid en el complejo siglo XVII. Para ello nos acercamos, por un lado, al difícil contexto histórico-político que vive la Monarquía hispánica a la muerte del *Rey Planeta* y, por otro, en este mismo punto, a una caracterización de Madrid que permite comprobar cómo las perennes guerras en las que se ve envuelta la monarquía repercuten en una población cansada de las mismas y de sus consecuencias, esencialmente económicas. Precisamente, aquellas exigían además que, en ocasiones, los militares fueran parte del paisaje de la Corte. El resultado de todo ello fue que, para

cuando los soldados del regimiento se asentaron en la capital, el pueblo de Madrid estaba hastiado de todo lo que *Marte* comportaba.

Una breve historia de la formación del regimiento, así como el asentamiento del mismo en la capital y las primeras quejas de la Villa por este mismo motivo se estudian a continuación. Se analiza de manera profusa la relación entre la Guardia Chamberga y el conflicto social. Nuestro caso de estudio se pone en relación con causas muy particulares, que merece la pena analizar.

Se analizan también los objetivos y la ideología popular que imperó en el movimiento social, para finalizar con el estudio de los líderes de la protesta, así como el alcance del movimiento popular y las consecuencias del mismo.

Advertimos, tras esta breve introducción metodológica, que como tantas otras veces, podríamos caer en el error de interpretar los sucesos de la Chamberga como un “motín de Corte” donde un vulgo voluble es manipulado por las elites políticas. De nuevo Madrid y los estudiados como “motines de Corte”, donde dos facciones se disputan el poder utilizando a las clases populares como arma arrojada, como ente sin ánimo y, por tanto, manipulable a su antojo en función de sus propios intereses. Otra vez Madrid como marioneta, en manos de poderes fácticos, dirigida a voluntad de los mismos⁹.

Aquí, sin negar que don Juan José tuviera cierta capacidad para manejar la incipiente opinión pública, el pueblo madrileño participó activamente en la vida política haciéndose visible a través de la protesta. Si analizamos detenidamente cómo se desarrollaron los acontecimientos del 30 de julio al 3 de agosto del año 1670, vemos que se reprodujeron muchos de los patrones, estrategias y rituales de protesta desplegados en motines *matritenses* anteriores y, sobre todo, posteriores. A tal punto que nos atrevemos a afirmar que gran parte de las formas populares de protesta de estas intensas jornadas quedaron incorporadas a la memoria colectiva del populacho madrileño, de modo que muchas de las acciones que se sucedieron aquellos días pueden rastrearse, incluso, hasta el levantamiento del 2 de mayo de 1808 contra los soldados franceses y aún en protestas ulteriores¹⁰.

A falta de la tradicional cabeza de turco de muchos de los motines de Corte, ese personaje que acapara la ira del pueblo madrileño –Oropesa, Esquilache, Godoy...- y contra quien comienzan las protestas, en el motín contra la Chamberga la acción de protesta hay que buscarla dirigida hacia otros personajes. Aquí, desaparecidos Nithard y Aytona por diferentes circunstancias¹¹, las protestas se centraron en los soldados del

⁹ Sirvan como ejemplos: Laura RODRÍGUEZ, “El motín de Madrid de 1766”, *Revista de Occidente*, 1973, 121, pp. 24-49; Teófanos EGIDO, “Madrid 1766: “Motines de Corte” y oposición al gobierno”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 3, 1979, pp. 125-153, y José ANDRÉS GALLEGU, *El motín de Esquilache, América y Europa*, Madrid, Fundación Mapfre Tavera/CSIC, 2003.

¹⁰ Para conocer pormenorizadamente los motivos, desarrollo y alcance de estas protestas véase: Álvaro PARÍS MARTÍN, “Política popular en Madrid en la crisis del Antiguo Régimen (1780-1834)”, en Ricardo FRANCH BENAVENT, Fernando ANDRÉS ROBRES, y Rafael BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO (eds.), *Cambios y resistencias en la Edad Moderna. Un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la Monarquía Hispánica*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 119-129.

¹¹ El jesuita hacía meses había sido despedido a pedradas e insultos por el pueblo de Madrid, en Laura OLIVÁN SANTALIESTRA, *Mariana de Austria en la encrucijada política del siglo XVII*, tesis doctoral,

regimiento –su actitud y sus actividades delictivas colmaron la paciencia de los habitantes de la Corte-, en la propia reina, que con el establecimiento de esta Guardia había perdido el apoyo popular y las simpatías de los madrileños¹², y en su gobierno. A Mariana se le reprochaba que estuviera poniendo en duda la fidelidad de sus súbditos. A su gobierno delegado, no servir su cargo como debía al permitir y no poner coto a las acciones delictivas de los soldados.

El fantasma de estos últimos y el miedo a sus actuaciones se habían convertido en un elemento visible y tristemente palpable de la realidad cotidiana de las clases populares durante 1669 y la primera mitad de 1670. El robo, el maltrato, e incluso la muerte, hacían acto de presencia a diario en la sede de la Corte. Frente a esas clases, ya decimos, los soldados de la Coronelía superiores en fuerza y sabiéndose impunes a sus propios delitos. El abismo entre ambos grupos antagónicos era cada vez más grande, y se hacía más profundo a cada acto de injusticia de los militares cometido ante el populacho indefenso que no encontraba amparo o consuelo en ninguna administración de justicia. Así las cosas, solo había una salida posible: la acción colectiva contra el regimiento. Esto es, el motín.

Varias veces se había advertido a la reina de este posible desenlace. Así, el día 30 de julio de 1669, el Consejo de Castilla llamaba la atención a la regente sobre “los salteamientos y hurtos que an dado los soldados con que va creciendo cada día el escándalo y el temor justo que tienen todos, que pueda obligar a que la Plebe no se pueda contener...”¹³. La más gráfica, es la descripción realizada por la Sala de Alcaldes, el 12 de agosto del mismo año, cuando señalaba que “entre los vecinos y avitantes desta Corte se ba encendiendo un odio mortal contra los soldados de la Coronelia, que teme mucho que si en una pendencia que se formasse entre soldados y vecinos [...] encendido una vez el fuego, [...] no se podrá apagar”¹⁴. Y el día 26 de este mismo mes el Consejo de Castilla, de nuevo, volvía a dirigirse a la regente. Decía la consulta que se encontraban los ánimos de todos “en continuo sobresalto porque ven aventuradas sus haciendas, sus vidas y sus honras, y se estrecha más la congoja, no siendo estos recelos de discurso, sino de experiencias advertidas en los vecinos y temidas de los demás” y añadía que producía un profundo desasosiego ver la Corte “llena de orror de Sangre, de Robos y de continua inquietud en las casas...”. Instaba la misma “a la madura reflexión de V.M., siendo la causa de tantos delitos el Regimiento...”, recordándola que se había levantado en contra de los Consejos de Estado y de Guerra y con sentir contrario de parte de la Junta de Gobierno. Finalmente, advertían a la reina “si se para a discurrir [...], de que se puede encender una guerra Civil por causa del Regimiento y por la exasperación en que están los Vasallos con la injuria que conciven de la desconfianza que se manifiesta de su lealtad...”¹⁵. Para concluir, muy explícita al respecto fue la consulta que elevó el Consejo de Castilla el 4 de noviembre sobre la situación que atravesaba la ciudad a finales del año 1669. Decía así:

Universidad Complutense de Madrid, 2006, p. 231; por su parte, el marqués de Aytona fallecía el 17 de marzo de 1670. Hasta entonces acaparó gran parte de las críticas en forma de sátiras, pasquines y escritos.

¹²Albrecht GRAF VON KALNEIN, *Juan José de Austria en la España de Carlos II*, Lleida, Milenio, 2001, p. 207.

¹³ AHN, Consejos, leg. 7179, 30 de julio de 1669. El subrayado es nuestro.

¹⁴ *Ibidem*, 12 de agosto de 1669. El subrayado es nuestro.

¹⁵ BN, Mss. 7787. *Copia de la Consulta que el Consejo de Castilla hizo a la Reyna Nuestra Señora el 26 de agosto de 1669*, ff. 17v-17r. El subrayado es nuestro.

“Señora no ay día ni noche que no sucedan en esta Corte, delitos, muertes, robos y pendencies ocasionadas por los soldados de la Coronelia... Las quejas universales que dan los traginerosos caminantes de los que a las entradas de Madrid les sucede, quitándoles lo que traen, y a los que no tienen les maltratan y maniatan dexandolos desnudos. Los frutos de las viñas los an talado, las huertas las an destruido [...]; del ganado que se apacentaba en contorno desta Villa, les an quitado muchas cavezas y tratado mal a los pastores...”¹⁶.

Todas estas consultas que advertían sobre los desmanes cometidos por los soldados, fueron calando en el cuerpo social. Y otra serie de indicios advertían del posible desenlace que acabamos de narrar¹⁷. De esta manera, era solo cuestión de tiempo que la mecha prendiera. El ambiente llevaba caldeándose desde hacía muchos meses y la tensión ambiental se podía masticar. Cualquier pequeño altercado podía ser aprovechado como pretexto para levantarse contra la Guardia. Y ese día, acabamos de comprobar, llegó. Analicemos, en lo sucesivo, qué razones fueron las que motivaron este desenlace.

Madrid en el complejo siglo XVII. Contexto histórico-político.

Es obvio que cualquier alteración social se hace insoluble de las circunstancias históricas en que se encuadra. El caso del establecimiento de la Coronelia en Madrid no es una excepción a esta regla y solo entendiendo las singularidades históricas que lo enmarcan podremos comprender por qué, cómo, dónde y cuándo se decidió que estos soldados se asentaran en la sede de la Corte, así como las consecuencias que se derivaron de esta decisión.

Es decir, para poder entender la llega de este cuerpo de Guardia del rey a la ciudad es necesario atender a una doble vertiente. A los seculares problemas derivados del siempre inestable y complicado tablero europeo, que después de intensas batallas habían convertido a la Monarquía hispánica en un auténtico gigante con pies de barro, había que unir, ahora, de puertas hacia adentro, un periodo de regencia como consecuencia de la muerte del *Rey Planeta* y la minoridad de su vástago, Carlos II, caracterizado por la formación de una Junta de Regencia¹⁸ (o de Gobierno), un valido

¹⁶ AHN, Consejos, leg. 7179, 4 de noviembre de 1669.

¹⁷ El día 13 de junio de 1670 varios chambergos, dando muestra de una gran insolencia, intentaron fugarse de la Cárcel de corte, en AHN, Consejos, leg. 7180/133.; y el día 18 una ronda de alguaciles informaba que se había topado con soldados con “mosquetes y cuerdas encendidas” dispuestos a visitar “casas”, en AHN, Consejos, leg. 7180/17.

¹⁸ La junta nacía con el ánimo de asesorar a la reina Mariana en las tareas de gobierno pero, sobre todo, con la intención de impedir cualquier forma de valimiento que pudiera influir en la regente. Casi toda la comunidad científica coincide en esta idea. Como ejemplos: Rosa Isabel SÁNCHEZ GÓMEZ, *Delincuencia y seguridad en el Madrid de Carlos II*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1992, p. 127; Luis RIBOT, “Carlos II (1665-1700)”, en Alfredo FLORISTÁN (coord.), *Historia de España en la Edad Moderna*, Barcelona, Ariel, 2011, p. 542 o Pablo FERNÁNDEZ ALBADALEJO, *La crisis de la Monarquía*, en Josep FONTANA, y Ramón VILLARES (dirs.), *Historia de España*, vol. 4, Barcelona, Crítica-Marcial Pons, 2008, p. 396. Para conocer más de esta Junta, los hombres que la componían, así como una breve biografía de todos y cada uno de sus integrantes, véase: Luis RIBOT, “La España de Carlos II”, en VV. AA., *La transición del siglo XVII al XVIII. Entre la decadencia y la reconstrucción*. Tomo XXVIII de la Historia de España, fundada por Menéndez Pidal, Madrid, Espasa-Calpe, 1993, pp. 78-85 y Pablo FERNÁNDEZ ALBADALEJO, *La crisis de [...]*, op. cit., p. 396.

extranjero, que se argüía nada sabía de España ni de los españoles y un bastardo regio que veía en sí mismo el “fénix político”¹⁹ que haría resurgir al imperio español de sus decadentes cenizas, lo que a su vez le convertía de manera directa en el paladín de las clases populares que conectaron desde el primer momento con la causa de don Juan José.

Como consecuencia de este inestable panorama, se desató un enconado enfrentamiento entre los dos últimos personajes citados: el jesuita Nithard y don Juan José de Austria. En esta disputa terció la reina en favor del valido al que nombró como Inquisidor General y, por tanto, pasó de manera automática a formar parte de la Junta²⁰. El nombramiento, que engalanaba al jesuita de visibilidad institucional, no era más que el pretexto perfecto para justificar la situación del austriaco como nuevo valido *de facto*²¹; todo realizado mediante trampa legal: la regente respetaba la existencia de la Junta, pero traicionaba veladamente la voluntad de su difunto marido expresada en su testamento²². Desde esta perspectiva, la maniobra era, además de sumamente inteligente, jurídicamente impecable²³.

Con el jesuita en el cargo nacía un tipo de valimiento, atípico y distinto respecto de los que le habían precedido, es decir, personalidades que habían accedido al cargo debido a su cercanía con el rey, sin más títulos que la amistad regia²⁴, siendo miembros de la alta nobleza y cabeza de importantes facciones de la Corte²⁵. Desde esta privilegiada posición se inauguraba de forma oficial la rivalidad entre don Juan José de Austria, contra el jesuita y la dirección de gobierno, y se abría un cisma entre aquellos que seguían a la reina fehacientemente y los que entendían que nada conocía Nithard de los españoles ni de sus territorios y que había en tierras patrias gente mucho más capacitada para asumir semejante dignidad²⁶. Don Juan, abanderado de esta percepción no dudaba en exponer sus reservas ante una elección que no tenía en cuenta a “las

¹⁹ Pablo FERNÁNDEZ ALBADALEJO, *La crisis de [...]*, op. cit., p. 395.

²⁰ No resultó precisamente fácil pues para que este nombramiento se hiciera efectivo debía solventar dos escollos importantes: su condición de extranjero y su cargo como jesuita que le impedía aceptar honores y cargos fuera de la compañía. Para conocer más alrededor de esta problemática y de su resolución recomendamos la lectura de: María del Carmen SÁENZ BERCEO, “Un jesuita en la cima de la Inquisición”, *Revista de la Inquisición*, vol. 12, 2006, pp. 302-303; Ignacio RUÍZ RODRÍGUEZ, “Juan Everardo Nithard, Un jesuita al frente de la Monarquía Hispánica”, en Leandro MARTÍNEZ PEÑAS y Manuela FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (coords.), *Reflexiones sobre poder, guerra y religión en la Historia de España*, Madrid, Universidad Rey Juan Carlos, 2011, p. 82, y Luis RIBOT, “Carlos II (1665-1700)” [...], op. cit., p. 542.

²¹ Pablo FERNÁNDEZ ALBADALEJO, *La crisis de [...]*, op. cit., p. 398.

²² Rosa Isabel SÁNCHEZ GÓMEZ, “Formación, desarrollo y actividades delictivas del regimiento de La Chamberga en Madrid, durante la minoría de Carlos II”, *Torre de los Lujanes: Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, 17, 1991, p. 81.

²³ María del Carmen SÁENZ BERCEO, “Un jesuita en [...], op. cit., p. 300.

²⁴ María Victoria LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, “Mujer, poder y apariencia o las vicisitudes de una regencia”, *Studia histórica. Historia Moderna*, 18, 1998, p. 53.

²⁵ Luis RIBOT, “Carlos II (1665-1700)” [...], op. cit., p. 542. Véase también Francisco TOMÁS Y VALIENTE, *Los validos en la monarquía española del siglo XVII, (Estudio Institucional)*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1990.

²⁶ Ignacio RUÍZ RODRÍGUEZ, “Juan Everardo Nithard [...], p. 85; y, entre medias, de todos estos acontecimientos, sucesos de enorme calado político escandalizaban la Corte. Tal fueron los casos del supuesto intento de asesinato de Nithard y la posterior ejecución de Malladas el 19 de mayo de 1668, para un mayor conocimiento de estos escándalos véase: Ignacio RUÍZ RODRÍGUEZ., *Don Juan José de Austria en la Monarquía Hispánica. Entre la política, el poder y la intriga*, Madrid, Dykinson, 2007, pp. 291-298.

personas de primer grado de la Monarquía”, y que privaba a los naturales del puesto que bien podía considerarse como “el primero” de la misma²⁷. Es fácil deducir ante tanta oposición que Nithard no solo no contó con el poder de anteriores validos, sino que además tuvo que hacer frente a numerosos opositores, entre ellos parte de la propia jerarquía eclesiástica, mientras que en la Corte encontró, más que inquebrantables apoyos, incondicionales de la reina y enemigos de don Juan José²⁸.

Por su parte, este último se negó 1667 a obedecer la orden real de acudir en defensa de los Países Bajos –que había sido atacados por Francia- al entender que este movimiento solo buscaba alejarle de la Corte y que había una batalla mucho más importante que librar: la de la consecución de los más altos puestos políticos en Madrid convencido que con él en el poder la situación de la Monarquía hispánica solo habría de mejorar²⁹. Tras el desacato, el destierro a Consuegra, y la Junta de Gobierno ordenaba su detención. A partir de aquí los acontecimientos se precipitaron, desde la pequeña localidad manchega, don Juan José decidió huir a Aragón y más tarde a Barcelona. Desde allí, inició una campaña de descrédito contra el favorito de la reina, con una serie de misivas dirigidas a la misma Mariana, consejos, ciudades y estamento eclesiástico que no tenían más intención que lograr la destitución del valido. Y en esta línea, él y sus partidarios orquestaron una auténtica campaña que no tenía otro propósito que desprestigiar al favorito de la reina, conformando la opinión pública en su contra, sirviéndose para ello de una verdadera lluvia de panfletos, sátiras, libelos, pasquines y escritos de todo tipo que anegaron la capital³⁰.

El reloj, por tanto, se ponía en marcha, era solo cuestión de tiempo que el jesuita abandonara la Corte y todo se aceleró definitivamente en febrero de 1669. El hermanastro del rey ponía rumbo a la capital con 300 caballos de escolta cedidos por el duque de Osuna, virrey de Cataluña, con el objetivo de acabar con la presencia de “fiera tan indigna” en la Corte, que emponzoñaba la cabeza de la regente con “perversos consejos”³¹. Objetico cumplido. La Junta de Gobierno, reunida la mañana del 25 de febrero en el Alcázar, redactaba el decreto de expulsión de Nithard, que fue sellado por

²⁷ Pablo FERNÁNDEZ ALBADALEJO, *La crisis de [...]*, op. cit., p. 401. Añadía el profesor Fernández Albadalejo que “el hecho de conceder esa merced a «un particular no natural» se convertía al propio tiempo en «queja universal de incomparable dolor» de todos aquellos a «quien deja de hacerse», resultando una «contravención tan señalada» que de ella no cabía esperar sino que «resulten dificultades»”, como, a la postre, ocurrió.

²⁸ Luis RIBOT, “Carlos II (1665-1700)” [...], op. cit., p. 542.

²⁹ Ignacio RUÍZ RODRIGUEZ, “Juan Everardo Nithard [...]”, op. cit., p. 92.

³⁰ María del Carmen SÁENZ BERCEO, “Juan Everardo Nithard, un valido extranjero”, en José Antonio ESCUDERO (coord.), *Los validos*, Madrid, Dykinson, 2004, p. 348. Estas cartas tuvieron sus réplicas y contrarréplicas lo que dio lugar a que se desatase una auténtica “guerra de plumas” que no tenían otra finalidad que influir en la opinión pública. Este fenómeno ha sido bien estudiado por Héloïse HERMANT en *Guerres de plumes. Publicité et cultures politiques dans l'Espagne du XVII^e Siècle*, Madrid, Casa de Velázquez, 2012, y más recientemente, por la misma autora, en “¿Pérdida de España? Epifanía de un espacio público y reconfiguración de identidades en la España de Carlos II”, *Espacio, Tiempo y Forma*, 27, 2014, pp. 295-325.

³¹ Antes de su huida hacia a Aragón, don Juan José dejaba “incendiaria carta contra Nithard”, donde calificaba de esta manera al jesuita, en Pablo FERNÁNDEZ ALBADALEJO, *La crisis de [...]*, op. cit., p. 403.

la propia reina. Terminaba, de esta manera, lo que para algunos autores supuso el primer pronunciamiento militar de la historia de España³².

De resultas, lo que es fundamental para nuestros propósitos es comprobar cómo todos estos acontecimientos calaron en el ánimo de la regente y en la de sus más allegados colaboradores, que contemplaron con pánico e impotencia la marcha del hijo de *la Calderona* hasta Madrid. Llama la atención cómo el avance del hijo de Felipe IV atemorizó a los gobernantes de un imperio –o lo que quedaba de él-, con soldados repartidos entre todos los continentes, que se acobardaron de manera notable a medida que el príncipe se acercaba a la Corte con apenas unos cientos de hombres³³. De ese miedo, junto con la tensión ambiental existente que se palpaba en cada calle de la capital, se retomó la idea de proteger la Corona –existía un proyecto pionero del año 1665, como a continuación tendremos ocasión de comprobar- y es que, como tan acertadamente ha señalado Juan Ignacio Rodríguez:

“...no resulta extraño pensar que el ambiente estaba de lo más caldeado en Madrid, incluso desde muchas instancias se barajaba la fundada posibilidad de que en algún momento podría estallar una sublevación popular, [...] clase social partidaria en su mayoría de Juan de Austria y contraria al valimiento del jesuita Nithard. Incluso, ante dicho temor, algunos nobles leales de Mariana de Austria, [...] comenzarían a elaborar un plan para la defensa militar de la Corte”³⁴.

Con estos mimbres, el conde de Peñaranda recuperaba la vieja idea del, en ese entonces, secretario del Consejo de Aragón, Diego de Sada, que en 1665, ya propuso formar una guardia numerosa (mil infantes) y bien armada que protegiera al rey y a la regente de las intención de los grandes, esto es, de la nobleza y, en última instancia, del pueblo de Madrid³⁵.

Hacia una caracterización social. *Marte* y sus efectos en Madrid antes de la Chamberga.

No pretendemos, en las líneas que siguen, hacer un contexto socio-económico clásico de la ciudad de Madrid durante el siglo XVII³⁶. Lo que queremos es comprender

³² Luis RIBOT, “Carlos II (1665-1700)” [...], op. cit., p. 543.

³³ Ignacio RUÍZ RODRIGUEZ, “Juan Everardo Nithard [...]”, op. cit., p. 103.

³⁴ *Ibidem*, p. 104. El subrayado es nuestro. Este doble peligro también fue señalado por Serafín MARÍA DE SOTO, en *Memorias para la historia de las tropas de la Casa Real de España*, Madrid, Imprenta Real, 1828, pp. 112-113.

³⁵ Para conocer los pormenores de este proyecto, véase: Juan Carlos DOMÍNGUEZ NAFRÍA, “El rey y sus ejércitos (Guardas reales, continos, monteros y tropas de la Casa Real del siglo XVII)”, en Enrique GARCÍA HERNÁN y Davide MAFFI (coords.), *Guerra y sociedad en la monarquía hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid, CSIC, 2006, vol. 1, p. 732.

³⁶ Para ello recomendamos el clásico y magnífico estudio de José Miguel LÓPEZ GARCÍA (dir.), *El impacto de la Corte en Castilla. Madrid y su territorio en la época moderna*, Madrid, Siglo XXI, 1998. Un buen resumen de la situación del pueblo madrileño, especialmente durante la segunda mitad del siglo XVII, puede verse en Alberto CASTROVIEJO SALAS, “Las revueltas populares en Madrid en la segunda mitad del siglo XVII”, *Revista Historia Autónoma*, 3, 2013, pp. 49-50; y, más recientemente, un estudio que conjuga a la perfección la vida y trabajo en la ciudad de Madrid es el ofrecido por José Ignacio ANDRÉS UCENDO y Ramón LANZA GARCÍA, “Trabajar y vivir en el Madrid de los Austrias, 1561-1700”, en Susana TRUCHUELO GARCÍA, Roberto LÓPEZA VELA y Marina TORRES ARCE

que cuando el pueblo de Madrid decidió levantarse en armas contra los militares de la Guardia Chamberga y dirigir su furia contra ellos, quizá también hubiese mucho de hastío contra la guerra en sentido estricto y las consecuencias económicas que de aquella se derivaban. En otras palabras, el populacho estaba cansado de la política imperial de la monarquía, que como resultado de siglos de batallas en el continente europeo no hacían más que esquilmar los recursos de todo tipo con que contaba la Hacienda Real. Consecuentemente, la política de la Corona se dirigió a incrementar de manera descomunal la carga fiscal multiplicando los donativos y servicios, de forma muy particular el de millones, con la esperanza de poder ir paliando la deuda que sobre él pesaba y poder afrontar los compromisos que se tenían con los diferentes asentistas³⁷. En Madrid, en concreto, los efectos de esta política fiscal se recrudecieron, muy particularmente sobre las clases populares, pues la presión fiscal ejercida por la Hacienda Real sobre el Ayuntamiento capitalino fue inmediatamente desviada sobre aquellas³⁸. Así, como consecuencia de diferentes actuaciones públicas en la Corte y de la financiación de las campañas militares, las economías familiares sufrieron la máxima presión tributaria de la centuria “cuando un diluvio de sisas cayó sobre la capital”³⁹, de suerte que entre 1630 y 1680 asistimos al periodo culminante en lo que a cargas impositivas en Castilla se refiere, y cuando las *sisas* vinieron a sumarse a los impuestos previamente soportados por las ya asfixiadas clases populares madrileñas, las contribuciones podían llegar a suponer el 20% de sus salarios⁴⁰.

En este contexto, no debe extrañarnos el ataque a los perceptores de sisas del domingo tres de agosto de 1670 pues revela que entre el pueblo había calado la enemistad contra un sistema fiscal que sumía en la miseria al grueso de los madrileños⁴¹, y tampoco que muchos de los 130.000 madrileños comenzaran a mostrar síntomas de insolencia. Todo este panorama debe ser puesto en contexto además en una ciudad, que, para entonces sí, había dejado de crecer⁴² y que sin embargo, como acabamos de comprobar, no dejó de sufrir una asfixiante presión fiscal, de la que una de las patas principales era la guerra. Por ello mismo también, se hicieron frecuentes los roces de los militares con las clases bajas en diferentes ciudades españolas. En 1640, el

(coords.), *Civitas: expresiones de la ciudad en la España Moderna*, Santander, editorial de la Universidad de Cantabria, 2015, pp. 173-225.

³⁷ José Miguel LÓPEZ GARCÍA, “El henchimiento de Madrid. La capital de la Monarquía Hispánica en los siglos XVI y XVII”, en VVAA, *Capitales y Corte en la Historia de España*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2003, pp. 54-55

³⁸ *Ibidem*, p. 55

³⁹ *Ibidem*. Fue tal la cantidad de sisas al consumo que como señala el propio autor “un perspicaz observador ironizó sobre la posibilidad de aprobar un impuesto sobre el no consumo, pues casi era lo único que quedaba por gravar”.

⁴⁰ José NIETO SÁNCHEZ, *Artisanos y mercaderes. Una historia social y económica de Madrid (1450-1850)*, Madrid, Fundamentos, 2006, p. 230

⁴¹ Véase nota 8. Recordemos que Maura señala que los madrileños se cebaron “preferentemente en los perceptores de sisas de consumos que guardaban las puertas de Madrid”. En un sistema que ahogaba, mediante sisas al común de los madrileños, estos decidieron, una vez estallada la revuelta, revolverse contra aquellos también.

⁴² Existen ciertas discrepancias respecto al momento de la centuria en que se frenó el crecimiento de la ciudad. Mientras que en José Miguel LÓPEZ GARCÍA (dir.), *El impacto de [...]*, op. cit., p. 164 se señala que Madrid vivió un estancamiento entre 1630 y 1670, José Nieto señala que Madrid pudo mantener la actividad productiva, al menos, hasta 1650 tras el estudio del Donativo Gracioso y de los Repartos del Soldado, en José NIETO SÁNCHEZ, *Artisanos y mercaderes [...]*, op. cit., p. 183.

Conde-duque de Olivares fue testigo, con motivo de la guerra con Francia, de la dificultad de alojar al ejército en Cataluña⁴³.

Así, la guerra dio paso a notables paradojas, por ejemplo, la de los Treinta Años supuso un notable impulso al tejido artesanal como consecuencia de la industria del vestido y calzado necesario para los militares. Pero tal contribución al esfuerzo bélico alcanza su auténtico valor cuando conocemos que en la misma citada contienda los artesanos fueron privados de una mano de obra valiosísima al ser enviada esta a servir al frente de batalla⁴⁴. Años más tarde, como hemos visto, cuando las sisas vinieron a sumarse a las alcabalas, cientos, donativos “graciosos” y repartos del soldado, los artesanos y la producción urbana fueron las principales víctimas de todos estos impuestos. Particularmente sangrante fue el último de los gravámenes citados, el reparto del soldado. En palabras de José Nieto “más que el monto de cada reparto del soldado [...], era la sobreimposición fiscal y la forma de recaudar el tributo lo que le convertía en un verdadero esquilmado para los artesanos”. Al inicio de la recaudación de este tributo se exigía la recluta de los oficiales, teniendo que aportar cada oficio un número fijo, pero, precisamente, la alarmante pérdida de mano de obra obligó a sustituir la presencia de los oficiales por una cantidad monetaria⁴⁵. Ya fuera aportación humana o pecuniaria, el impuesto produjo un notable malestar entre los artesanos madrileños que vieron como *Marte* esquilma continuamente sus medios financieros y humanos⁴⁶. Quizá desde aquí haya que ir rastreando la animadversión que la población madrileña en general, y los gremios en particular, sentía hacía todo lo que portara uniforme militar. Así, se puede entender como en 1635 con motivo del traslado de tropas de Madrid a Cataluña, al paso por Vicálvaro, el capitán Gaspar de Volder informaba que los habitantes de la citada localidad madrileña habían matado a uno de sus hombres y, además, habían destruido sus dos símbolos más visibles: la bandera y la jineta⁴⁷. El suceso deja a las claras el sentimiento de animadversión del populacho hacia los militares. En Madrid, también, 135 oficiales artesanos no dudaron en huir u ocultarse para evitar la leva en 1644⁴⁸ y, sobre todo, se vivieron momentos de enorme tensión en los años 1664 y 1665⁴⁹. Quizá, desde aquí también, se pueda entender cómo cuando el enfrentamiento entre los alguaciles y los soldados del regimiento era un hecho, los gremios en primera instancia, y más tarde la multitud no dudaron en unirse a los primeros para dar un duro castigo a los segundos.

La guerra, en definitiva, vino a unirse a un complicado panorama socioeconómico y en nada ayudó. Todo lo contrario, las interminables batallas europeas, los numerosos impuestos como consecuencia de aquellas, a soportar en su inmensa

⁴³ A este respecto, véase John H. ELLIOTT, *La rebelión de los catalanes. Un estudio sobre la decadencia de España (1598-1640)*, Madrid, Siglo XXI, 2014, pp. 395-425.

⁴⁴ José NIETO SÁNCHEZ, *Artisanos y mercaderes* [...], op. cit., p. 210.

⁴⁵ *Ibidem*, pp. 230-231; el entrecomillado en pág. 230.

⁴⁶ El punto culminante se alcanzó en 1706 cuando con motivo de la Guerra de Sucesión 56 gremios aportaron nada menos que 1.419 personas a la batalla, en *Ibidem*, p. 232.

⁴⁷ Ruth MCKAY, *Los límites de la autoridad real. Resistencia y obediencia en la Castilla del siglo XVII*, Salamanca, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 2007, p. 194.

⁴⁸ José NIETO SÁNCHEZ, *Artisanos y mercaderes* [...], op. cit., p. 231.

⁴⁹ Madrid había sido testigo de importantes quejas y levantamientos populares consecuencia de subidas impositivas asociadas a procesos belicistas en los años 1664 y 1665. Estos sucesos pueden ser consultados para mayor interés en Alberto CASTROVIEJO SALAS, “Las revueltas populares [...]”, op. cit., pp. 52-55.

mayoría por las depauperadas clases populares, el sistema de levas...en suma, Madrid es a la llegada de la nueva Guardia del rey, una ciudad empalagada de todos los temas tangenciales que tuvieran que ver con la guerra. Una ciudad predisuelta contra los soldados que, como una habitación con una fuga de gas, solo le hace falta un cerillazo para hacer saltar todo por los aires. En esta coyuntura, la llegada de la Chamberga parece casi una burla para el vulgo madrileño, porque si, hasta ahora, había que aguantar a la soldadesca diseminada por la ciudad creando problemas, pero a la postre no eran militares acantonados en la capital⁵⁰, ¿cómo convivir con los soldados, que eran la viva imagen de los problemas que se derivaban de la política imperial envuelta todavía en mil batallas en el complicado tablero europeo, sabiendo que iban a ser fuente inagotable de delitos y crímenes? En suma, la llegada de la Coronelía, y el odio mostrado por el vulgo capitalino hacia los militares del regimiento, no supuso sino el punto final de una serie de problemas que, como acabamos de ver, habían arrancado tiempo atrás.

Breve historia de la Chamberga y su establecimiento en Madrid.

Con todos estos precedentes se hacía realidad en Madrid la presencia de un nuevo cuerpo de Guardia del rey, que tomaba por nombre Coronelía. Este regimiento se dotó de un uniforme similar al que habían utilizado las tropas del mariscal Schomberg en la guerra de Francia contra Portugal. De ahí que este regimiento pasara a ser conocido, por corrupción del nombre, como Chamberga⁵¹ y a sus miembros, especialmente entre el vulgo⁵², como chambergos.

El proyecto pionero de crear un cuerpo de Guardia del rey en la sede de la Corte correspondió a Diego de Sada, a la sazón, secretario del Consejo de Aragón. Este proyecto del año 1665 quedó aparcado hasta 1669 cuando, por decreto de 27 de abril, se aprobó el establecimiento de este regimiento en Madrid. Mucho se había tardado en plasmar aquel viejo proyecto. Frente al sentimiento de lealtad del que hacía gala Felipe II respecto de sus súbditos⁵³, y que había llevado a los reyes españoles a no tener en torno suyo quien les protegiera, se situaba la rigidez de Nithard. En opinión de Maura, la mentalidad del jesuita

⁵⁰ Véase Fernando VELASCO MEDINA, “Alojamiento de las tropas: de los mesones a los cuarteles”, en Virgilio PINTO CRESPO (dir.), *El Madrid Militar. Ejército y Ciudad*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2004, vol. 1, p. 272. En efecto, como comprobaremos pronto, el cuerpo de Guardia de la Chamberga fue el primero en disponer de cuartel propio en la capital. Hasta entonces, el alojamiento de la soldadesca diseminada por la ciudad suponía un auténtico quebradero de cabeza. Los soldados se distribuían por todas las calles de la ciudad sin seguir un criterio uniforme: la inmensa minoría se alojaba en casa propia; los más, se aposentaban en las casas particulares, mesones y tabernas.

⁵¹ Para conocer el origen francés de esta palabra, así como un análisis de la vestimenta del regimiento véase: Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades*, tomo II, (1729), en su edición web: <http://web.frl.es/DA.html>; Antonio ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, “La Chamberga: El [...]”, op. cit., p. 23 y Arianna GIORGI, *España viste a la francesa. La historia de un traje de moda de la segunda mitad del siglo XVII*, Murcia, Editum, 2016, p. 77.

⁵² Gabriel MAURA Y GAMAZO, duque de MAURA, *Carlos II y su corte*, en Bernardo José GARCÍA GARCÍA, (comp.), *Obras Clásicas sobre los Austrias: Siglo XVII [CD-ROM]*, Madrid, Fundación Histórica Tavera, 1998, p.50

⁵³ Es legendaria la frase que Felipe II dejó a los cabos de su ejército en Badajoz al retorno de la conquista de Portugal: “ya se pueden excusar de acompañarme, que desde aquí las mujeres me guardan...”, recogido en Gabriel MAURA Y GAMAZO, duque DE MAURA, *Carlos II y [...]*, op. cit., p. 44.

“...no concebía cómo los reyes de España pudieron vivir, durante más de un siglo, en absoluta indefensión. [...] cuatrocientos hombres constituían toda la fuerza armada existente en la capital, donde, casi de continuo, residieron los monarcas. Para poner en peligro su libertad, y aun su existencia, bastó, pues, que un puñado de audaces (nobles descontentos, militares reformados, burgueses con carabina o facinerosos bandidos) sorprendieran y desarmaran al menguado retén permanente”⁵⁴.

Y así, entre desafíos, amenazas y decretos, el nuevo cuerpo de guardia pasaba revista por primera vez el 23 de mayo de 1669 –a pesar de las advertencias del Consejo de Castilla y de la ciudad- en el cuartel de la calle de la Paloma⁵⁵, en el barrio de San Francisco. Poco tiempo después comenzaban a circular ufanos estos soldados por Madrid, ante “la admiración de las hembras y la celosa envidia de los hombres”⁵⁶. Contar con esta fuerza militar armada en la sede de la Corte, leal a la monarquía⁵⁷, haría posible evitar situaciones como las vividas con el avance de don Juan José hacia Madrid, ya que suponía reforzar la posición de Mariana frente a los desafíos de este último, así como de otras posibles intenciones nobiliarias⁵⁸.

Primeras quejas en la *Villa Coronada*.

No cuesta por tanto imaginarse a estos hombres jóvenes, un tanto engreídos, comenzando a circular por las calles de Madrid. Nada menos que unos mil quinientos o dos mil soldados afincados en la capital que, poco después de establecido el cuerpo de Guardia en Madrid, comenzaron a hacerse notar convirtiéndose en causa de importantes conflictos y desordenes sociales. Con independencia del tradicional baile de cifras que la historiografía suele ofrecer en estos casos⁵⁹, lo que debemos de tener en consideración es que la llegada del regimiento supuso, de golpe, un incremento poblacional de un 1, o un 1.5% en la ciudad, con todo lo que ello conllevaba: abastecimiento, servicios, conflictos...y el hecho de que, en apenas dos años, estos hombres cometieron más delitos que los sumados por el resto de Guardias Reales afincados en la capital⁶⁰.

⁵⁴ Gabriel MAURA Y GAMAZO, duque DE MAURA, *Vida y reinado* [...], op. cit., p. 106.

⁵⁵ Conocido como el Cuartel de San Francisco, fue el primero que existió en Madrid. Así es, los soldados del regimiento se alojaron en un gran caserón ubicado en el barrio de San Francisco, en la calle de la Paloma, como señalamos y “otras dos calles adyacentes, las cuales se cerraron a modo de puertas de dicho cuartel. Como vestigio de la presencia de este cuartel, y hasta muy avanzado el siglo XVIII, la plaza del Campillo del Mundo Nuevo aparece en la toponimia de los mapas como la plaza de Armas, en clara alusión a la plaza de armas que utilizaron los soldados de la Chamberga”, en Fernando VELASCO MEDINA, “Alojamiento de las [...]”, op. cit., p. 273.

⁵⁶ Gabriel MAURA Y GAMAZO, duque DE MAURA, *Carlos II* y [...], op. cit., p. 50.

⁵⁷ Rosa Isabel SÁNCHEZ GÓMEZ, “Formación, desarrollo y [...]”, op. cit., p. 82.

⁵⁸ Juan Eloy HORTAL MUÑOZ, *Las Guardas Reales de los Austrias hispanos*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2013, p. 496.

⁵⁹ Existe una importante disparidad historiográfica en relación a la cifra final de hombres que conformaron el regimiento. Nosotros hemos aplicado la lógica de estimar una media sacada de entre todas esas fuentes. Además, seguimos también los versos de un autor anónimo, partidario de don Juan José, recogidos por Serafín de Soto, que circularon por Madrid y que decía así: «Verá el regimiento/Verá la chamberga/ Con dos mil figuras/ Que es vergüenza verlas», en Serafín MARÍA DE SOTO, *Memorias para la* [...], op. cit., p.123.

⁶⁰ Rosa Isabel SÁNCHEZ GÓMEZ, *Delincuencia y seguridad* [...], op. cit., p. 138.

De nada había servido el memorial que elevó la Villa a la reina, y que constaba de veinte puntos, en el que se prevenía, apenas unos meses antes, sobre los inconvenientes de levantar este regimiento en la sede de la Corte⁶¹. En él, se llamaba la atención sobre los soldados que sin obligaciones en el cuartel, vagarían ociosos por la capital causando importantes perjuicios en el orden público; se prevenía también sobre la posibilidad de que los cuarteles se acabaran convirtiendo en refugio de gentes de mal vivir, lo que provocaría el miedo en los habitantes de las plazas y calles circundantes y reinaría el caos y la intranquilidad. Llamaba la atención, por último, la Villa sobre el problema derivado de la coexistencia de diferentes jurisdicciones, es decir, los estragos que resultarían inevitablemente del choque entre la justicia ordinaria, representada por la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, y la justicia militar, representada por el coronel. Los soldados gozarían, por tanto, de un fuero especial y amparados en él podrían delinquir, quedando sus delitos impunes las más de las veces. La ciudad no falló un ápice en sus apreciaciones. Con la llegada de la Chamberga y los desmanes de los soldados se desató un gran conflicto entre la justicia ordinaria y la militar, que amparaba no solo a los soldados en activo, sino a veteranos, licenciados y cualquiera que, de un modo u otro, perteneciera al Ejército⁶².

Obviando estas advertencias, la reina no dudó en continuar con el proyecto, nombrando como primer coronel del regimiento al marqués de Aytona, lo que no dejaba de suponer, tras la salida de la Corte del confesor real, el jesuita Nithard, un desafío al bastardo, pues el marqués, miembro de la Junta de Gobierno, se sabía enemigo del príncipe. Al parecer, la reina seguía dispuesta a mostrar sus propias cartas en la partida política que aún se estaba jugando.

Don Juan, que se había retirado tras la marcha de Nithard, aceptó el virreinato de Aragón, pero no se tomó a bien el nombramiento. Comenzaba ahora, una nueva campaña de opinión contra el establecimiento del regimiento en Madrid, y contra el marqués de Aytona⁶³. A este último le reprochaba, entre otras muchas cosas, ser la

⁶¹ El memorial puede consultarse en: BN. Mss. 8351, ff. 104-108; también en Antonio VALLADARES DE SOTOMAYOR, *Semanario erudito, que comprehende varias obras inéditas, críticas, morales, instructivas, políticas, históricas, satíricas y jocosas, de nuestros mejores autores antiguos y modernos*, Tomo IV, Madrid, 1787, pp. 191-197, en su edición digital: file:///C:/Users/HP/Downloads/hem_semanarioerudito_1787_04.pdf.

⁶² Enrique VILLALBA PÉREZ, “Soldados y justicia en la corte (finales s. XVI- principios s. XVII)”, en Javier ALVARADO PLANAS y Regina Marcos PÉREZ MARCOS (coords.), *Estudios sobre ejército, política y derecho en España (siglos XII-XX)*, Madrid, Polifemo, 1996, p. 104. No podemos, por motivos de extensión, detenernos en este trabajo en el fuero militar. Para conocer más sobre el mismo véase, además de la obra referenciada, Rosa Isabel SÁNCHEZ GÓMEZ, “Formación, desarrollo y [...]”, op. cit., pp. 80-96; Fernando VELASCO MEDINA, “La imagen social de las guardias reales: estatus privilegiado y precarias condiciones de vida”, en Virgilio PINTO CRESPO (dir.), *El Madrid Militar. Ejército y Ciudad*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2004, vol. 1, p. 231; véase, también: AHN, Consejos. Sala de Alcaldes, Libro 1420: *Noticias para el gobierno de la Sala*. Cap. 60 “Soldados de las Guardias de los Reyes”, p. 151 v.

⁶³ Una vez se marchó el jesuita Nithard de la capital las “Guerras de plumas”, lejos de acabarse, continuaron, teniendo en este momento como protagonistas principales otra vez a don Juan José de Austria que centraba ahora sus críticas en su nuevo objetivo el Marqués de Aytona. En este contexto, fueron varias las misivas, panfletos y libelos llenos de sátiras los que circulaban por la capital y que se cruzaban los citados protagonistas y sus respectivos acólitos. Para más interés véase de nuevo Héloïse HERMANT, *Guerres de plumes [...]*, y “¿Pérdida de España? [...]”, op. cit., pp. 295-325; también BN, Mss. 18655/105, *El padre nuestro glosado para el marqués de Aytona*, donde la fina pluma del bastardo descargaba así sobre el coronel: “Vaya, padre confesor/ polilla de esta corona/ vaya fuera y quede Aitona/

cabeza visible y responsable último y subsidiario de todos los delitos, infracciones o fechorías cometidos por sus subordinados. Esta campaña, a su vez, servía al interesado para ensalzar su propia persona y su causa.

Empero, como señalábamos, la regente mantuvo en pie la idea de la formación del regimiento. Argüía que la Coronelía sería beneficiosa para la ciudad, pues acogería soldados que, desde las paces con Flandes, Italia y Portugal, vagaban perezosos y holgazanes por la ciudad, proporcionándoles, de esta manera, una ocupación y sueldo consecuente⁶⁴. Asimismo, el regimiento sería una buena escuela militar para su hijo, el joven rey y, una vez asentada en la ciudad, una fuerza fácil de movilizar desde el centro geográfico a cualquier punto del país, cuando fuera necesario. Los inconvenientes que se derivarían se solucionarían con el “tiempo, la experiencia y la buena voluntad”⁶⁵. Poco de todo esto último hubo, y así poco tiempo después la Villa apremiaba a Mariana a poner remedio a esta situación y acabar con la presencia de la milicia en la ciudad

“pero ya en el estado presente, tocándose y experimentándose los yncobenientes y daños referidos y que cada día se been el rreçelo y cuidado en que pone el temor de otros mayores, los continuados delitos, la falta de bastimentos, los insultos y rrobos, el clamor de los pobres y de los que no lo son, el común de toda esta corte, el desconsuelo de los vasallos, la bariedad de discurso que es imposible contener, atajar ni reprimir, con consequençias muy próximas al mayor precipicio y de gran melancolía y dolor, obligan al consejo, [...] suplicar a V.Mag. sea servida de cargar su real consideración en [...] la conbeniencia de la formación de este reximiento y de mantener la milicia de él en esta corte”⁶⁶.

Pero la regente, temerosa de nuevas intentonas de su enemigo político, don Juan José, y haciendo caso omiso de todas las anteriores advertencias, decidió mantener el regimiento en la capital. Entre medias del marqués de Aytona y la soldadesca, varios jóvenes aristócratas, fieles a la reina⁶⁷, se convirtieron en los capitanes del regimiento. El duque de Abrantes, el conde de Melgar y de Fuensalida, el marqués de Jarandilla y el marqués de las Navas, entre otros, vieron en la Coronelía el lugar perfecto para calmar unas ambiciones militares que pasaban, como magistralmente resumió Maura, “por

por hermano sucesor;/ mas no quede que es peor/ el discípulo y más diestro/ que el ambicioso maestro/ y pues el hermano dalía/ más que el padre, vuelva a España/ Padre Nuestro”⁶³.

⁶⁴ Antonio ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, “La Chamberga: El [...]”, op. cit., pp. 24-25. Los soldados una vez reformados se trasladaban a la corte a frecuentar las antecámaras de los ministros para obtener nuevos destinos, mercedes o pensiones, lo que se consideraba un riesgo para el buen gobierno y policía de la corte y causa constante de delitos y desordenes en la Villa. En este estado de cosas, el Consejo de Estado solicitó a uno de sus miembros más relevantes, Diego Sarmiento, una propuesta de resolución para atajar el problema. El 15 de agosto de 1668 Sarmiento elevó su proposición a la Reina que consistía en recoger “...esta gente veterana, [...], debajo de bandera y oficiales de méritos y calidad, y quinientos reformados en él, de suerte que este regimiento se componga de mil soldados de plaza sencilla y quinientos reformados de infantería [...] y que se acuartelen en Madrid...”.

⁶⁵ Rosa Isabel SÁNCHEZ GÓMEZ, “Formación, desarrollo y [...]”, op. cit., pp. 80-96.

⁶⁶ AHN, Consejos, leg. 7179, 24 de julio de 1669.

⁶⁷ Fernando VELASCO MEDINA, “La corte: guardias reales en la época de los Austrias”, en Virgilio PINTO CRESPO (dir.), *El Madrid Militar. Ejército y Ciudad*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2004, vol. 1, p. 148.

poder vestir de color, lucir insignias de oficiales y sentirse hombres de guerra, sin renunciar a las comodidades de su casa ni trasponer las puertas madrileñas”⁶⁸.

Comenzaba, ahora sí, la historia de la Chamberga en la ciudad convertida, desde nuestra perspectiva, en causa y elemento de conflicto social.

La Chamberga y el conflicto social. Motivos y motivos para rebelarse.

Durante el Antiguo Régimen, el pueblo se movilizaba contra todo lo tocante a las actuaciones de las clases dirigentes que consideraba injustas. O, lo que es lo mismo, siempre que interpretase que existía un manifiesto *mal gobierno*. Es cierto que lo que más movía al pueblo era el hambre. La Sala de Alcaldes de Casa y Corte así lo advertía: “las causas porque el pueblo con más facilidad se inquieta suelen ser faltas de pan...”⁶⁹. Un hambre que desemboca, en muchas ocasiones, en el motín de subsistencia. A este respecto, como ya demostraran Rudé y Thompson, estos motines constituyeron una forma de acción colectiva, directa y disciplinada que buscaban objetivos muy concretos, entre ellos, el restablecimiento del buen gobierno⁷⁰. Por tanto, el motín de subsistencia, como los sucedidos contra Oropesa y Esquilache -aunque éste ya para el siglo XVIII- como máximo exponente, han sido los predilectos para la historiografía tradicional. Pero hubo otras muchas causas por las que rebelarse que no se relacionan estrictamente con la falta de alimentos. Siempre había motivos para el descontento. En otras palabras, el conflicto social siempre estuvo presente en la sociedad madrileña del siglo XVII. Si se nos permite, seguimos sabiendo que estuvo allí⁷¹.

De entre toda esa conflictividad social, destaca nuestro motín contra la Guardia Chamberga. Un conflicto que debe ser puesto en relación con otros parámetros. En primer lugar, la creación de un cuerpo de Guardia en la sede de la Corte fue la mecha que prende la pacífica convivencia. La introducción de estos soldados en el cuerpo social actuó como un virus que acabó por afectar a todos los organismos que componían la sociedad, y el pueblo de Madrid no dudó en actuar, rebelándose y persiguiendo mediante el motín poner fin a una injusta presencia de estos soldados en la capital, trufada de abusos contra la población civil que quedaron impunes las más de las veces. Esta situación generó una profunda sensación de injusticia e impotencia entre el vulgo, que veía como estos hombres uniformados se amparaban en el fuero que les protegía para delinquir libremente.

⁶⁸ Gabriel MAUTRA Y GAMAZO, duque DE MAURA, *Carlos II y [...]*, op. cit., p. 50.

⁶⁹ AHN, Consejos. Sala de Alcaldes. Libro 1420: *Noticias para el gobierno de la Sala*, capítulo 59 “Alborotos del pueblo”, 148r.

⁷⁰ George RUDÉ, *La multitud en la historia. Los disturbios populares en Francia e Inglaterra. 1730-1848*, Madrid, Siglo XXI, 1979, pp. 55- 70; Edward Palmer THOMPSON, “La economía «moral» de la multitud en la Inglaterra del siglo XVIII”, en *Costumbres en común*, en *Íbidem*, Barcelona, Crítica, 1995, pp. 213-293.

⁷¹ Hemos parafraseado a José NIETO SÁNCHEZ cuando al referirse conflicto social en Madrid señalaba que “sabemos que estaba allí”, en José NIETO SANCHEZ, “«El vulgo mal contentadizo»: Sobre la conflictividad social en el Madrid moderno”; en Grupo Taller de Historia Social, *Veinticinco años después. Avances en Historia Social y Económica de Madrid*, Madrid, Ediciones de la UAM, 2015, p. 364.

En segundo lugar, la propia creación del contingente suponía levantar una barrera entre el pueblo y el rey. Una figura esta última mitificada, considerada el máximo garante para el cumplimiento de las leyes, vista como cercana, con estrechos lazos con las clases populares. Pero que estuviera mitificada la figura del monarca no quiere decir que lo estuviera la imagen de una reina regente que no gozaba de la misma consideración que sus predecesores en el cargo, y cuyo gobierno los madrileños contemplaban con recelo y desconfianza. Ahora, con sus decisiones y especialmente con la creación del regimiento, esa relación de proximidad se rompió en mil pedazos. Ligado a esto último la Chamberga ponía en solfa la propia fidelidad al monarca por parte de las gentes del común. No fue cuestión baladí esta. Los madrileños se sintieron profundamente ofendidos ya que consideraban que la base del poder de la Corona estribaba, precisamente, en la lealtad que a la misma profesaban⁷².

A esto se sumaba, por último, cierto tinte xenófobo. No hay que perder de vista que la orden de instaurar este regimiento en la ciudad había sido dictada por una regente extranjera, a la que se le reprochaba su poca identificación con España⁷³, pero que, además, para ello, se había apoyado en su momento en un válido, como sabemos, un jesuita austriaco que, se argüía, tampoco sabía nada de España ni de los españoles.

Las acciones delictivas de los soldados de la Coronelía.

El verano de 1669 fue crítico para los habitantes de la Corte. Los soldados asentados en la capital fueron causando estragos entre las capas sociales más bajas, esencialmente. Conocemos alrededor de sesenta episodios entre los meses de julio y octubre del citado año, con un importante pico de incidencias durante el mes de agosto, y que están relacionados, de una forma u otra, con los soldados de la Coronelía, a los que habría que sumar los que se produjeron hasta final de año. Con certeza, se produjeron más delitos pero no se llegaron a denunciar por miedo a represalias de los militares, y aquellos de los que las rondas, por diferentes motivos, no pudieron dar cuenta. En suma, una cifra que se elevaría con seguridad hasta casi la centena de actividades delictivas desde su establecimiento en la Corte y hasta finales del año 1669. Debemos detenernos un instante en este momento, pues si según Ángel Alloza, en el quinquenio 1665-1669, se abrieron en Madrid 467 causas criminales⁷⁴, los cerca de sesenta delitos protagonizados por lo chambergos representan el 12.8% del total de las causas criminales del citado quinquenio. Y, yendo un poco más allá, si la media de los delitos cometidos al año en ese quinquenio fue de 93.4 delitos al año, el porcentaje de los mismos cometidos por los soldados de la Chamberga, para ese mismo supuesto, aumenta hasta el 62.7%. O dicho en otras palabras, en ese caso, casi dos de cada tres delitos estarían protagonizados por soldados del regimiento. Como sentencia el propio autor, no cabe ninguna duda de que en los delitos cometidos en Madrid durante aquellos días “jugaron un destacado papel los Chambergos”⁷⁵.

⁷² Alberto CASTROVIEJO SALAS, “Las revueltas populares [...]”, op. cit., pp. 50-56.

⁷³ *Ibidem*, p. 55.

⁷⁴ Ángel ALLOZA, *La vara quebrada de la justicia. Un estudio histórico sobre la delincuencia madrileña entre los siglos XVI y XVIII*, Madrid, Catarata, 2000, p.106.

⁷⁵ *Ibidem*, p. 109

En cualquier caso, el verano de 1669 fue, como decimos, espacialmente difícil y Madrid, en un memorial dirigido a la reina el día 24 de julio, clamaba de esta manera contra la milicia

“en tiempo tan riguroso de calores no pueden respirar ni salir al río las familias ni los casados con sus mujeres, ni a otras partes a tomar el fresco, sin evidente peligro de perder las vidas o las honras, y así se reducen a estar en sus casas sin ningún alivio”⁷⁶,

y añadía que

“muchos son los excesos y delitos referidos y todos ellos cometidos en espacio de quatro o cinco días –tan solo se han relatado unos pocos-, y en esta corte en presencia de V.M. y a vista de sus Consejos y tribunales, a quien tiene V.M. cometida la administración de justicia. Pero son muchas más, y aún más horribles, los que se cuentan y de que se tiene noticia”⁷⁷.

Pocos días antes, el 20 de julio concretamente, estallaba una importante pendencia que podía haber precipitado los acontecimientos y que también recogía el memorial. Se hallaban varios soldados de la Coronelía, acompañados de su sargento, Diego de la Peña, cuando decidieron entrar a robar en una tienda de la Calle Preciados. Al ver que se llevaban una garrafa corchera, la tendera decidió salir tras ellos. Cuando vio lo que estaba ocurriendo el “furriel de Cavallos” Miguel de Caviedes decidió intervenir en ayuda de la tendera, de modo que lo que en principio fueron palabras elevadas de tono desembocó en una posterior reyerta entre el sargento y el alguacil, a base de “espadaos y cintazos”. El sargento acabó la pendencia recibiendo dos estocadas, pero a la noche siguiente el mismo sorprendió al furriel en la confitería de la Puerta del Sol, donde le tiró un carabinazo y le mató. Los sucesos tuvieron una enorme repercusión por toda la ciudad, de suerte que, como daba cuenta el alcalde Juan del Corral “algunos soldados amigos del muerto y otros que lo eran del matador se andavan buscando, de que se temía algún lance”⁷⁸.

Pero a pesar de que la estación veraniega de 1669 fue la que concentró gran parte de las fechorías de los soldados de este cuerpo de Guardia algo debía cocinarse en la Corte tiempo atrás. La Sala, como ya vimos, advertía el 12 de agosto de 1669 que “reconoce [...] que entre los becinos y avitantes de esta Corte seba encendiendo un odio mortal contra los soldados de la Coronelía...”⁷⁹. Si presta atención el lector, como decimos, el informe de la Sala está fechado el 12 de agosto de 1669. Parece exagerado, por tanto, hablar de “odio mortal” si se tuvieran en cuenta solo los delitos del mes de julio y de los primeros días del mes de agosto. En otras palabras, los delitos debían, con seguridad, remontarse, al menos, unos meses atrás (prácticamente al asentamiento del regimiento en la capital). El repunte se produce, precisamente, en los meses de agosto y

⁷⁶ AHN, Consejos, leg. 7179, 24 de julio de 1669.

⁷⁷ *Ibidem*. El memorial daba cuenta de los siguientes casos: el 18 de julio entraron en casa de Alonso Suárez varios soldados; también en el patio de María Álvarez de donde se llevaron veintiocho camisas y un guardapiés. El día siguiente, tres soldados asaltaron a Andrés Martín y a otros tres compañeros suyos, vecinos de Miraflores de la Sierra, manteándoles y quitándoles doscientos cinco reales y un rocín.

⁷⁸ AHN, Consejos, leg. 7179, 24 de julio de 1669.

⁷⁹ *Ibidem*, Consulta de 12 de agosto de 1669.

septiembre del citado año con lo que las acciones delictivas de los uniformados solo condujeron a incrementar ese odio entre la población. Y es que pocos se libraron de la pernicioso actuación de estos hombres que se sabían amparados por el fuero militar: tratantes, comerciantes, arrieros, taberneros, simples habitantes, miembros de otras guardias y hasta diplomáticos⁸⁰ –en pleno furor delictivo- fueron objetivo de estos soldados. No es de extrañar, en estas circunstancias, que el citado memorial del día 24 de julio recogiese el miedo a una reacción del pueblo contra los hombres del regimiento, que se hallaban “tan ynferior en número de vecinos y continuos abitadores de Madrid que cualquiera corta porçion de ellos bastará para oponérsele y deshazer esta soldadesca, y ay (sic) gremios que uno solo de ellos es superior en número al de soldados”⁸¹.

El *modus operandi* era siempre el mismo. En los caminos cercanos a Madrid, grupos de soldados de hasta diez y doce hombres asaltaban a los pastores y arrieros que se dirigían con provisiones hacia la capital desvalijándoles, haciéndose con la carga y objetos de valor que pudieran transportar, además de apropiarse de los pocos reales que llevaran encima. Si bien el hambre podía actuar de atenuante para estos asaltos –alegaron en varias ocasiones que el Rey no les pagaba⁸²- nada les eximía de la violencia gratuita que mostraron con sus víctimas, pues muchas de ellas fueron maltratadas después de haber sido ya desvalijadas⁸³. El abanico de delitos en la Corte propiamente dicha abarcó desde el robo con intimidación hasta el abuso de autoridad, desde el lance con espadas con miembros de otras Guardias y habitantes, hasta el pequeño hurto pasando por los desplantes a la hora de abonar en tabernas lo que adeudaban o el chantaje a los asentistas, depositarios y jefes de las casas de negocios⁸⁴. Especialmente graves resultaban, dentro de este abanico de delitos, los allanamientos de morada y el robo en propiedades ajenas⁸⁵. La consulta del 4 noviembre de 1669 que el Consejo de Castilla dirigía a la reina ya vimos que era un perfecto resumen de la panorámica que acabamos de describir⁸⁶.

⁸⁰ De ello podía dar fe el embajador francés. A finales de junio del año 1669 sus criados tuvieron un altercado violento con los soldados de la Chamberga. Aunque los soldados fueron duramente castigados, en primera instancia, finalmente, el 13 de julio, la reina les indultó, como recoge Miguel NIETO NUÑO (ed.), *Diario del Conde* [...], op. cit., pp. 125 y 129.

⁸¹ AHN, Consejos, leg. 7179, 24 de julio de 1669.

⁸² “Que quieren que hagamos si el Rey no nos paga”, y también “cuando los bodegoneros del barrio declaran que les quitan cada día lo que tienen y sino se lo quieren dar sacan pistolas diziendo lo pagaran cuando los paguen a ellos...”, AHN, Consejos, leg. 7179, Consulta de 6 abril de 1669 y ronda de 13 de agosto de 1669, respectivamente; y el propio Libro de *Noticias para el gobierno de la Sala* relataba que así sacaban “lo necesario para pagarles sus Gages, pues con pretexto de que V.M., no les paga toman estos tratos y oficios...”, AHN, Consejos. Sala de Alcaldes. Libro 1420: *Noticias para el gobierno de la Sala*, capítulo 60 “Soldados de las Guardias Reales”, 152r.

⁸³ El mejor ejemplo de esto que decimos es el caso de Manuel López, arriero al que después de quitarle cuatro doblones de a ocho, para que declarara donde llevaba más dinero “le comenzaron a dar tormento en los dedos de las manos con la llave del arcabuz amenazándole que si no dezía sele havían de dar en parte indecente y uno de los soldados le tiro una estocada...”, AHN, Consejos, leg. 7179.

⁸⁴ Antonio ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, “La Chamberga: El [...]”, op. cit., p. 69; AHN, Consejos, leg. 7179.

⁸⁵ Tal fue el caso del robo con violencia (conllevó la muerte del ventero) en un huerta en el Camino de Alcorcón, Antonio VALLADARES DE SOTOMAYOR, *Semanario erudito que* [...], op. cit., p. 214; lo mismo ocurrió en la huerta de don Diego de Herrera, en medio del camino de San Isidro, AHN, Consejos, leg. 7179, 18 de agosto de 1669; o el asalto, también, con violencia por parte de siete soldados en casa de Don Antonio de Araujo, caballero de la orden de Calatrava, AHN, Consejos, leg. 7180/7.

⁸⁶ Véase nota 16.

Claro está, todos estos delitos no les iban a salir gratis a los soldados del regimiento y rastreando las rondas que enviaba la Sala encontramos denuncias en sentido inverso, es decir, acciones punitivas contra los soldados del regimiento. Las rondas de los días 12 y 13 de agosto de 1669, daban cuenta de las entradas de soldados en diferentes hospitales de la ciudad, y el día 16 el alférez reformado de la Coronelía Julián Santos recibía una pedrada en la cabeza. No son las únicas. Las acciones punitivas contra los soldados pueden rastrearse hasta bien entrado 1670. El 31 de marzo de este año “sucedio las muertes de los chambergos, con los guardas del vino, sobre las entradas del vino, por el camino de San Isidro, murieron seis o siete personas, y se dice cada día ay muchas muertes”⁸⁷.

Estas acciones violentas de venganza aisladas no eran sino el preludio de lo que estaba por llegar. El mal ya estaba hecho. El odio del que hablaba la Sala había sido sembrado. La actitud chulesca, la prepotencia y, finalmente, los propios delitos contra la población calaron hondo en el sentir del pueblo madrileño que tan solo deseaba que apareciera el momento oportuno para poder cobrarse venganza y, ese momento llegó, en el verano del año siguiente. A nuestro modo de ver, esta acción de venganza de carácter grupal debe enmarcarse, de forma manifiesta, en la *culture of retribution* de William Beik y que se define como el deseo de castigo de una autoridad que ha cometido un agravio contra la población⁸⁸.

En cualquier caso, el conflicto estalló cuando en principio, y siguiendo los datos de Rosa Isabel Sánchez Gómez, más quietud reinaba en la Corte, pues la cifra de delitos descendió, sorprendentemente, hasta tan sólo siete en 1670⁸⁹. ¿Cómo explicar este fenómeno? Aunque puede sorprender sobremedida, el descenso de querrelas tiene fácil explicación: el hastío de la población, cansada de denuncias que, tenían comprobado, de nada servían. Dicho de otra manera, no nos cabe ninguna duda que los delitos se siguieron cometiendo, pero la comunidad dejó de denunciar cuando entendieron que las quejas planteadas ante las autoridades caían en saco roto. Ante la pasividad de la justicia, la multitud no dudó en desatar su justicia popular punitiva. La Sala era clara a este respecto al afirmar que

“Señora no ay día ni noche que no sucedan en esta Corte, delitos, muertes, robos y pendencies ocasionadas por los soldados de la Coronelía y regimiento, y son tantas que las más aun no llegan a los oydos de la Justicia porque, aunque las claman las que padecen, no dan cuenta de ellas por ver que no se consigue el remedio ni la satisfacción de sus daños, de que son los más vivos testigos”⁹⁰.

Por otra parte, la propia autora plantea la posibilidad de que no todas las infracciones del verano de 1669 de las que fueron acusados los soldados del regimiento fueran cometidas por estos⁹¹. En efecto, la situación era proclive para que aparecieran

⁸⁷ BN, Mss. 2024, *Cláusulas del Testamento del Señor Phelipe quarto el Grande Rey de las Españas y de las demás cosas contenidas en este Papel y noticias de la Corte de Madrid desde el año 1669 hasta 1884*, f. 30 v.

⁸⁸ William BEIK, *Urban Protest in Seventeenth-Century France: The Culture of Retribution*, New York, Cambridge University Press, 1997, pp. 50-51.

⁸⁹ Rosa Isabel SÁNCHEZ GÓMEZ, *Delincuencia y seguridad* [...], op. cit., p. 140.

⁹⁰ AHN, Consejos, leg. 7179, 4 de noviembre de 1669. El subrayado es nuestro.

⁹¹ Rosa Isabel SÁNCHEZ GÓMEZ, *Delincuencia y seguridad* [...], op. cit., p. 143.

denuncias falsas, que las fechorías las realizaran delincuentes comunes ataviados como chambergos e, incluso, por antiguos miembros del regimiento⁹². En cualquier caso, aunque no todos los delitos que se denunciaron pueden responsabilizarse a los militares, una serie de indicios, que a continuación detallamos, nos llevan a reafirmar que si bien, efectivamente, no eran responsables de todos los delitos que se les imputaron, si lo fueron de la inmensa mayoría de los mismos. En primer lugar, un gran número de las fes de ronda recogen en la denuncia la actuación de miembros perfectamente identificados como “Chambergos” o se cita el término “Coronelía”, y cuando no se identifican como tal, se reconocen atuendos específicos como “sombrosos blancos”, característicos del regimiento o “el coetillo que traen los soldados”. En una ocasión se solicita la mismísima presencia del coronel, el Marqués de Aytona, para apaciguar a sus hombres que después de una reyerta tenían prácticamente tomadas “todas las bocas calles (sic) desde la plazuela de la Cebada hasta la fuente de la puerta de Toledo sin dejar pasar a nadie”⁹³. Además, algún vecino asaltado en los caminos identificó el género robado posteriormente en el cuartel de la calle de la Paloma⁹⁴. Y, sobre todo, una evidencia más: si se observa la concentración de delitos que se denunciaron se ve con total nitidez cómo gravitan en torno al cuartel de San Francisco en un radio de dos o, como máximo, tres kilómetros a la redonda⁹⁵. En este sentido, es paradigmático que todos los asaltos cometidos en los caminos por soldados suceden en aldeas aledañas al sur de la Corte, Getafe, Alcorcón y, sobre todo, Carabanchel. Localidades, cuyos accesos y salidas eran fácilmente controlables desde el cuartel y sus zonas de influencia. De hecho, esta última cuestión fue tema capital desde la misma constitución del regimiento y hasta los días de la revuelta. El 22 de julio de 1670 el Consejo de Guerra se refería a este particular y señalaba que

“se han introducido algunos abusos muy perjudiciales al buen gobierno, a la quietud pública y que son de escándalo en la Corte, a parecido al servicio de V.M que se de orden para que en las puertas principales de Madrid se quiten las Guardias que se ponen en ellas, pues solo se observa en los Presidios o Plazas cerradas, y las que se han yntroducido y puesto en Madrid son sin orden de V.M ni de este Consejo para ello y se ha experimentado que solo sirvan de

⁹² Tal fueron los casos de Francisco de la Biña y de Francisco de Nanclares. El primero de ellos fue acusado de denuncia falsa tras haber acusado a cuatro soldados vestidos con ongarinas y calzoncillos blancos de llevarse cinco de sus carneros y matar a uno de los pastores que los cuidaban. En relación al segundo, con ocasión de una actuación en la Comedia Nueva se organizó un “disgusto a cuchilladas” por culpa del mencionado personaje que había iniciado el alboroto. Refería la Sala que se trataba de un “moço vagamundo que anda bestido de soldado, presumese que no lo es”, AHN, Consejos, leg. 7179, 21 y 13 de agosto, respectivamente; también, en relación al último de los casos citados, tenemos constancia del asesinato de un carpintero por un antiguo miembro del regimiento, lo que conllevó que la Sala de Alcaldes pidiera que los soldados, una vez abandonado, por las razones que fueren, el regimiento, no pudieran conservar su uniforme, AHN, Consejos, leg. 7180/ 20.

⁹³ AHN, Consejos, leg. 7179, 18 de agosto de 1669.

⁹⁴ Como es el caso de Catalina de Aldana, vecina de Villatovas, asaltada por soldados en el arroyo del Abroñigal. Le sustraen el pollino que llevaba consigo y lo reconoce más tarde en el cuartel de la Calle de la Paloma, AHN, Consejos, leg. 7179, 9 de agosto de 1669.

⁹⁵ La práctica totalidad de los crímenes se concentra en torno al cuartel: plaza de la Cebada, Puerta de Toledo, Puente de Segovia, Puerta del Sol o la propia Calle de la Paloma, para más interés: AHN, Consejos, leg. 7179.

vejación a los que entran al comercio de las cosas comestibles y de ocasionar pendencias, de que se pueden seguir graves inconvenientes.”⁹⁶.

En cualquier caso, lo que no alberga ninguna duda, tras descubrir este panorama es que Madrid durante el verano de 1669 vivió esencialmente algo parecido a un estado de sitio. Un escenario caótico tomado por los militares donde no había poder capaz de poner coto a sus abusos de autoridad, pues se amparaban en el fuero militar, y donde los vecinos trataban de defenderse por cuenta propia con acciones de castigo aisladas generando, con todo ello, la sensación de una auténtica Corte sin ley.

Leales súbditos, desobedientes.

Comencemos por el final. El pueblo de Madrid era fiel y leal pero, llegado el caso, desobediente. El magnífico estudio de Rafael Valladares de naturaleza filológico-histórico acerca de los conceptos lealtad, fidelidad y obediencia en la España de los Austrias señala que

“La *fidelitas* medieval (y moderna) era el núcleo que unía la relación entre señor y vasallo, entre monarca y súbdito, el amor político mutuo y permanente que ambos se reconocían por encima de conflictos puntuales [...]. Y la obediencia, en cambio, era la consecuencia deseable de la fidelidad, pero podía ser accidental e incluso no darse como magníficamente expresaba la fórmula “obedézcase, pero no se cumpla”. Naturalmente, el gobernante aspiraba al sumun de unir la esencia de la fidelidad con el accidente de la obediencia, lo que no siempre era posible en la medida en que mientras el particularismo estamental e institucional permitía desobedecer puntualmente, sobre la lealtad al rey no se discutía”⁹⁷.

En otras palabras, y como un estudio posterior del mismo autor sentenciaba “mientras que la fidelidad y la lealtad armaban la estructura comunitaria, la obediencia expresaba la coyuntura”⁹⁸. En efecto, ésta última era consecuencia de las relaciones puntuales entre el rey y sus súbditos y era el verdadero nexo de unión, la amalgama del pacto político que unía a uno con los otros. Además, siempre que el amor y la confianza del monarca con sus leales vasallos estuviera vigente la comunidad seguía su buen funcionamiento; pero la obediencia, o mejor, la falta de la misma, la inobediencia, delataba precisamente una fractura en aquella recíproca relación, lo que se traducía en una “crisis de desamor de consecuencias imprevisibles, aunque siempre lamentables”⁹⁹. De esta manera, el 3 de agosto de 1670, el pueblo decidió que estaba legitimado para actuar coercitivamente al entender que el pacto que le ligaba con el rey había sido incumplido. Qué decir tiene que, después de todas las líneas precedentes, el pueblo entendía que desde la introducción del regimiento en la ciudad las autoridades habían

⁹⁶ Consulta del Consejo de Guerra a la reina. Madrid, 22 de julio de 1670. AGS, GM, leg. 2231. El subrayado es nuestro.

⁹⁷ Rafael VALLADARES, “El problema de la obediencia en la Monarquía Hispánica, 1540-1700”, en Alicia ESTEBAN ESTRINGANA (ed.), *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias*, Madrid, Sílex, 2012, p. 144.

⁹⁸ Rafael VALLADARES, “Fidelidad, lealtad y obediencia. Tres conceptos en la monarquía de los Austrias”, en Roberto QUIROS ROSADO y Cristina BRAVO LOZANO (eds.), *Los hilos de Penélope: lealtad y fidelidades en la Monarquía de España, 1648-1714*, Valencia, Albatros, 2015, p. 28.

⁹⁹ *Ibidem*.

incumplido su parte del citado pacto. Primero, se había puesto en solfa la lealtad del pueblo de Madrid; segundo, las autoridades no habían cumplido, ni mucho menos, con su deber de evitar los abusos contra el pueblo y cuando los cargos públicos no cumplían su deber como debían el pueblo se rebelaba para que lo hiciesen¹⁰⁰, aun siendo perfectamente conscientes de que estaban actuando por encima de la ley. En otras palabras, un principio de autonomía tácito permitía romper de forma unilateral el pacto que unía a ambos actores de este contrato jurídico.

Ahora bien, todos estos presupuestos nos sitúan bajo un prisma que hace de Madrid en el verano de 1670 un pueblo desobediente pero, como se ha esbozado en las líneas precedentes, leal. Precisamente, lo que conmocionó profundamente la ciudad fue que el pueblo no entendió que se pusiera en entredicho su ancestral y venerable lealtad, así como su noble y reputada fidelidad. El pueblo de Madrid no fue el único que no lo entendió. El propio don Juan José de Austria no dejó pasar la oportunidad de ofrecer su parecer sobre este particular que “ofende en último grado la ynnata fidelidad de los españoles [...] y esta ofensa es preziso que penetre hasta lo más vibo del corazón de cualquier buen español”¹⁰¹. Y el Consejo de Castilla se mostró taxativo a este respecto e hizo constar a la regente que “la seguridad de los Señores Reyes, y de las personas Reales y de su gobierno, consiste en la fidelidad, en la lealtad, en el amor Natural que los españoles an tenido a sus Reyes y a las Reales personas que proceden y se deriva de sus rreal prosapia y Casa” y añadía que “de nada se pagan más los vasallos que de la seguridad y confianza que de ellos se tiene”¹⁰². En suma, la lealtad no se discutía, como no se discutió en ningún momento en el desarrollo de la protesta y motín contra la milicia del rey. Sabemos que en el transcurso de la revuelta se produjeron los gritos clásicos de “¡Viva el rey, abajo el mal gobierno!”. Lo particular de la coyuntura provocó, con todo, que mucha de la crítica se vertiera hacia la regente pues el vulgo enfurecido también gritó: “¡La Reina se eche al convento de las Descalzas!”, lo que, en este caso, puede traducirse en clave de podemos estar de acuerdo con tu gobierno, como madre de nuestro verdadero rey y de su gobierno de derecho divino, pero no con tus decisiones y, mucho menos, con aquellas derivadas de tu gobierno delegado¹⁰³. Es decir, como consecuencia de las discutidas decisiones tomadas por Mariana, al pueblo de Madrid no le quedó otra alternativa que arriesgarlo todo: la resistencia armada cuando decidieron unirse a los alguaciles de Casa y Corte una vez estos fueron llamados a sedición. Desde esta óptica, los amotinados no se consideraron rebeldes, sino libertadores en tanto en cuanto acudían puntuales en legítima defensa de los intereses de la comunidad y se levantaron en base al deber de resistencia de los súbditos que se manifiesta precisamente en el mandato de usar medios coactivos contra el *gobierno tiránico*¹⁰⁴. ¿Y si el gobierno era simplemente malo y no necesariamente tiránico?¹⁰⁵ Igualmente, los súbditos, actuando en base a su propia conciencia, tenían la obligación de desobedecer¹⁰⁶. Según esta misma justificación, el pueblo de Madrid se convirtió precisamente en la más leal de las oposiciones al actuar punitivamente contra la mala

¹⁰⁰ José NIETO SANCHEZ, “El vulgo mal contentadizo [...]”, op. cit., pp. 363-374.

¹⁰¹ BN, Mss. 10650, ff. 186v – 187r.

¹⁰² AHN, Consejos, leg. 7179, Consulta de 24 de julio de 1669.

¹⁰³ José NIETO SANCHEZ, “El vulgo mal contentadizo [...]”, op. cit., p. 370.

¹⁰⁴ Esta idea puede rastrearse y tiene su origen en el periodo de las Comunidades. Véase a este respecto, Antonio SUÁREZ VARELA, “Celotismo comunal. La máxima política del procomún en la Revuelta Comunera”, *Tiempos Modernos*, 15, 2007/1, pp. 1-34.

¹⁰⁵ Ruth MCKAY, *Los límites de [...]*, op. cit., p. 34.

¹⁰⁶ *Ibidem*, p. 35.

praxis del gobierno que de manera impune pasaba por alto las actuaciones de los soldados de la Coronelía y contra los propios chambergos que de manera tan brusca habían alterado los ritmos de vida y comportamientos de los madrileños. Si como decía Ruth Mckay, la resistencia era una forma de obediencia a largo plazo, pues al no obedecer se mostraba al monarca la evidencia de sus errores¹⁰⁷, no nos cabe duda que los sucesos protagonizados por el soliviantado populacho madrileño se enmarcan perfectamente en esta idea, pues con su levantamiento el pueblo de Madrid mostró a Mariana lo errado de su política en lo referente al regimiento.

Cabría preguntarse también, si las decisiones de la regente demostraron, quizá, cierto desconocimiento de la idiosincrasia española. Es indudable que algo de ello hubo, pero no es menos cierto que la situación de psicosis que había provocado el avance del bastardo y las continuas llamadas de atención en torno suyo sobre la insolencia del pueblo de Madrid generaron una desconfianza en la regente difícil de remontar. En este contexto, de rumores e inquietud en la Corte, no ayudó, además, lo que tan acertadamente bautizó Antonio Álvarez-Ossorio como *susto en palacio*¹⁰⁸. La noche del 23 de mayo de 1669 el conde de Pötting recogía en las anotaciones de su *Diario* el hecho de que la regente había sufrido un “notable susto y espanto” en torno a media noche “con alboroto de todo el Palacio” al oír un ruido y pensar que alguien se hallaba junto a su dormitorio. Al día siguiente los hechos corrían de boca en boca en toda la Corte convirtiendo la ciudad en un auténtico hervidero de rumores sobre lo acontecido la noche anterior¹⁰⁹. ¿De verdad había corrido serio peligro la vida de la reina? ¿Se había puesto en jaque la supuesta inviolabilidad del Palacio Real? Sea como fuere, la supuesta injerencia nocturna, y la sensación de notable inseguridad, nada menos que en la casa del rey, impresionó sobremanera a Mariana que, ahora sí, impulsó de manera definitiva el establecimiento del nuevo regimiento en la capital: una Guardia leal y fuertemente armada que pudiera hacer frente a un nuevo avance del bastardo sobre la capital y a un posible desafío del pueblo de Madrid.

Por ello, contar con esta Guardia, a semejanza de otras notables capitales europeas, -Francia, esencialmente- era de vital importancia para la regente, aunque no reparó en los daños colaterales que comportaría la introducción del regimiento en la capital. En Francia, donde la monarquía gala se situaba a la vanguardia en este sentido, los sucesos de las Fronteras habían marcado profundamente a sus regentes absolutistas que ahora vendían las tropas acuarteladas en París como un triunfo militar de un rey que, habiendo superado con éxito una menor edad marcada por aquellos sucesos de discordia civil¹¹⁰, había reforzado sus guardias, sosegado a la aristocracia y proyectado

¹⁰⁷ *Ibidem*.

¹⁰⁸ Antonio ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, “La Chamberga: El [...]”, op. cit., p. 53.

¹⁰⁹ Miguel NIETO NUÑO (ed.), *Diario del Conde [...]*, op. cit., p. 37. Lo cierto es que estos hechos no eran inusuales. Ya en 1663 unos mozos fueron prendidos “haciendo ruido” por la noche junto a Palacio. Tras su prisión, la Sala ordenó que los soltasen con una simple advertencia, AHN, Consejos, libro 1248, f. 146.

¹¹⁰ La creación en Francia de la guarda real de Luis XIV era allí señal de enorme firmeza y autoridad por parte del Rey. En 1665 se convertía, de hecho, en el comandante de la segunda compañía de los *Mousquetaires de la Garde du Roi*. Aquí, en cambio, vemos qué esfuerzo le estaba costando a la regente la mera existencia del cuerpo de Guardia en la ciudad. Existen numerosos estudios alrededor de los sucesos de Las Fronteras en Francia, nosotros recomendamos la lectura de Boris PORSHNEV, *Los levantamientos populares en Francia en el siglo XVII*, México, Siglo XXI, 1978.

sobre el reino una imagen de fuerza y capacidad bélica capaz de sostener una política hegemónica y de notable reputación¹¹¹.

Aquí, la regente confiaba en poder imitar el ejemplo vecino: apaciguar la aristocracia, especialmente controlar los movimientos de don Juan José, proyectar una imagen de fortaleza y autoridad, y hacer del regimiento un elemento disuasorio ante posibles desordenes sociales. Esto último, las revueltas, es lo que menos le interesaba a cualquier monarca de la época y Mariana no suponía una excepción. Como tan acertadamente señaló Francisco Benigno “ponían en crisis la imagen y el concepto de autoridad y minaban los fundamentos de la legitimidad”¹¹². Pero de las intenciones de Mariana a la realidad que trajeron consigo los militares terció un mundo. Ni el tiempo, ni la experiencia, ni mucho menos la buena voluntad en los que confiaba la reina, si surgían dificultades, hicieron acto de presencia en Madrid.

Mariana y Nithard. Regente y valido extranjeros al frente de la Monarquía Hispánica.

Comencemos por unas consideraciones previas. Lo primero que debemos saber es qué entendemos por “extranjero” en la Edad Moderna en la Corona de Castilla. La idea de nacionalidad, tal y como la entendemos hoy en día, es anacrónica en el entramado social y político del Antiguo Régimen y sin nación no tenemos, *ipso facto*, un concepto jurídico de nacionalidad como elemento que articule y englobe deberes y derechos de las personas. Por ello, como es sabido, la monarquía absoluta gobernaba súbditos, no ciudadanos¹¹³. En este contexto, por tanto ¿qué concepto debemos manejar para referirnos al foráneo? En Madrid, como en el resto de la Corona de Castilla, el de natural. Los naturales eran todas aquellas personas nacidas en Castilla, de padres castellanos y con residencia conocida en algunos de los reinos o señoríos que pertenecían a la citada corona¹¹⁴. Por tanto, por definición lógica, extranjero era el no natural y, en consecuencia, se consideraba extranjero a todo aquel que no había nacido en Castilla.

Hechas estas observaciones, lo que perseguimos, en las siguientes líneas, es demostrar si en la base del levantamiento contra los soldados del regimiento de la Guardia Chamberga podemos rastrear cierto tinte xenófobo, en tanto en cuanto aquel se había levantado por orden de una reina extranjera que se había apoyado para la constitución del mismo, en los inicios de su reinado, en su polémico y discutido valido Nithard, también extranjero y ferviente defensor de la formación del regimiento. Como ya sabemos, para los sucesos de agosto de 1670 el confesor de la reina hacía ya meses que había volado de la capital entre los vituperios del pueblo de Madrid, pero, precisamente ¿no se podría interpretar aquella despedida como el primer indicio de xenofobia por parte de ese pueblo hacia el dirigente extranjero? A pesar del ya aludido vertiginoso proceso de naturalización, el jesuita nunca dejó ser considerado extranjero a ojos del populacho madrileño. De hecho, como dejó constancia María del Carmen

¹¹¹ Antonio ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, “La Chamberga: El [...]”, op. cit., p. 32.

¹¹² Francisco BENIGNO, *Especiosos de la Revolución*, Barcelona, Crítica, 2000, p. 66.

¹¹³ José Luis de las HERAS SANTOS, “La extranjería en la Corona de Castilla durante la Edad Moderna”, en Ernesto GARCÍA FERNÁNDEZ (coord.), *Exclusión, racismo y xenofobia en Europa y América*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2002, p. 139.

¹¹⁴ *Ibidem*, p. 140.

Sáenz Berceo, fue esta condición de extranjería la que marcó toda su trayectoria en la vida pública española¹¹⁵. Su nombramiento como valido generó una crisis en la confianza del vulgo hacia la regente y hacia el propio Nithard de la que nunca se pudo volver atrás y sus decisiones en el gobierno en nada ayudaron a cambiar la imagen que los madrileños proyectaron de él. Precisamente su gobierno desató una corriente de opinión pública xenófoba como tal vez no se recordaba en la Península Ibérica desde la llegada de la corte carolina¹¹⁶. A ello se sumaban las campañas de opinión emprendidas por el bastardo. Muy explícito era el mensaje que apuntaba a el que austriaco “no sabía nada de España ni de los españoles”. A pesar de que como se encargaba de recordar el propio Nithard, un aragonés o un catalán también era un “extranjero” en la Corte, tal condición en una posición como la suya levantaba ampollas entre los súbditos castellanos, aun cuando, como pusiera de relieve Julián José Lozano Navarro, el cosmopolitismo de la época hiciera que las principales Cortes europeas de importancia estuvieran copadas de extranjeros ocupando cargos de relevancia¹¹⁷. En suma, su condición de extranjero, a pesar de su naturalización, caló con fuerza en un pueblo que además contemplaba, a su entender, cómo el valido cometía error tras error en la dirección de gobierno y, sobre todo, la posición cada vez más postrada de la Monarquía frente a la política expansionista francesa¹¹⁸. Por ello, un pasquín de la época venía a insinuar al confesor de la reina, en lo que parecía una velada amenaza y toda una declaración de intenciones, que lo mejor sería su salida de la Corte ya que, en definitiva, era un extranjero, y que recordase lo que le sucedió al mariscal de Ancre, valido de Catalina de Médicis, Reina Madre de Francia

“por extranjero, y antojársele al pueblo que era causa de todos sus males, después de muerto y arrastrado por las calles de París, no se tenía por buen francés el que no llevaba un pedazo de su cuerpo para quemarlo en la puerta de su casa o en su pueblo, él que había venido de fuera y que tuviese cuidado pues lo mismo podía pasarle a él si porfiaba en no querer retirarse”¹¹⁹.

En cuanto a la reina, es una obviedad, por el sistema de alianzas matrimoniales existente en el momento que nos ocupa, afirmar que no era infrecuentes, sino todo lo contrario, la presencia de reinas extranjeras en las diferentes Cortes europeas. Sin embargo, que una reina foránea, por circunstancias, se convirtiera en regente y, como tal, en cabeza visible de una monarquía, en este caso, nada menos que de la ¿poderosa? Monarquía hispánica, no lo era tanto. Y que, además, esta regente cometiera según la visión de los súbditos madrileños errores de bulto poco contribuía a granjear simpatías entre los mismos. Que la reina extranjera, que se reputaba más “por alemana que por española”¹²⁰, se apoyara en su confesor extranjero, para las primeras y críticas

¹¹⁵ María del Carmen SÁENZ BERCEO, “Juan Everardo Nithard [...]”, op. cit., p. 323.

¹¹⁶ Jesús CASTELLANOS CASTELLANOS, “Los extranjeros en el gobierno de la Monarquía Hispánica”, en María Begoña VILLAR GARCÍA y Pilar PEZZI CRISTOBAL (eds.), *Los extranjeros en la España Moderna, actas del I Coloquio Internacional celebrado en Málaga del 28 al 30 de noviembre de 2002*, Málaga, Ministerio de Ciencia e innovación, 2003, tomo 2, p. 16.

¹¹⁷ Julián José LOZANO NAVARRO, “Valido defenestrado, embajador despreciado. Algunas reflexiones sobre la deslegitimación política en torno al cardenal Juan Everardo Nithard”, *Krypton. Identità, Potere, Rappresentazioni*, 2, 2013, p. 21.

¹¹⁸ *Ibidem*, p. 24.

¹¹⁹ Citado en Ignacio RUIZ RODRÍGUEZ, *Don Juan José [...]*, op. cit., pp. 328-329.

¹²⁰ Citado en María Victoria LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, “Mujer, poder y apariencia [...]”, op. cit., p. 59.

decisiones en los inicios de su regencia, supuso un coadyuvante de la desconfianza que generó entre el común del pueblo madrileño. En efecto, ¿no recordaba este error al que había cometido Carlos V al prescindir de los castellanos para colocar a flamencos inexpertos y desconocedores de las leyes de la Corona, y los usos y costumbres castellanos, en los puestos más altos de la administración? ¿Cómo no reprochar ahora a la regente haber hecho de Nithard, el extranjero, el centro del poder institucional y cortesano?¹²¹ Sea como fuere, sin poder concluir que la condición de extranjera de la reina fuera una poderosa razón en la que se apoyaran los amotinados en el momento del levantamiento popular, si fue al menos una más que unir a las controvertidas decisiones tomadas al inicio de su reinado y de las que hemos sido testigos. A saber: el nombramiento del jesuita –con todo lo que supuso–, la creación del propio cuerpo de Guardia y la puesta en solfa de la venerable lealtad madrileña eran poderosas razones que unir a su extranjería.

En definitiva, el hecho de que la reina y Nithard fueran extranjeros sirve para explicar el contexto político del motín, pero no convierte al madrileño en un pueblo xenófobo de manera automática, al menos, en el sentido que hoy lo hacemos, sino que debemos entender al odiado consejero como una figura que se sitúa fuera de la comunidad. Al tratarse de un cuerpo extraño resulta legítimo rebelarse contra él. Mas alejado el jesuita de la capital, no parece descabellado pensar que, más allá de las acciones delictivas de los soldados y de la puesta en duda de la fidelidad de los súbditos madrileños, el levantamiento contra el regimiento contuvo también cierta carga simbólica, en tanto en cuanto aquel era la extensión del jesuita y de la reina a pie de calle, firme defensores ambos del levantamiento de este cuerpo de Guardia del rey en la Corte.

Objetivos e ideología popular en el motín contra la Chamberga.

Ya advertimos en líneas precedentes como nuestro motín contra la Guardia Chamberga corría el riesgo de convertirse en un “motín de Corte” más¹²², donde no es difícil inferir que el pueblo de Madrid sería la marioneta movida por un Juan José de Austria movilizado contra la regente y su equipo de gobierno. Todo ello deja en la sombra el conflicto, en general, y la ideología popular de la protesta, en particular. Sin duda, esa ideología existió. Lo vemos cuando al analizar la protesta los que se rebelaban convertían el motín en un medio para poner fin a alguna injusticia o abuso. En este contexto, la ideología se expresaba mediante la misma acción¹²³. El motín contra la Chamberga no fue una excepción.

Lamentablemente, en los sucesos contra los soldados de la Coronelía, carecemos de una relación exacta de dónde y cómo se distribuyeron las protestas. Sin embargo, ya hemos comprobado cómo se reprodujeron los gritos clásicos de “¡Viva el rey, abajo el mal gobierno!”, y cómo, en este caso, la turba enfurecida se volvió hacia la regente. Estos mensajes y las acciones del vulgo aglutinaban buena parte de la ideología popular.

¹²¹ Laura OLIVÁN SANTALIESTRA, *Mariana de Austria* [...], op. cit., p. 98.

¹²² José NIETO SÁNCHEZ y Juan Antonio GONZÁLEZ PAÑERO, “El conflicto social en el Madrid del siglo XVII”, en Francisco Javier GUILLAMÓN y José Javier RUIZ IBAÑEZ (eds.), *Lo conflictivo y consensual en Castilla. Sociedad y poder político. 1521-1715*, Murcia, Universidad de Murcia, 2001, p. 377.

¹²³ José NIETO SANCHEZ, “El vulgo mal contentadizo [...]”, op. cit., p. 367.

Como muchos autores se han encargado de poner de relieve, al calor de los motines de subsistencia, durante el Antiguo Régimen la gente común se movilizaba siguiendo un modelo de *economía moral* que buscaba asegurar el abasto de productos de primera necesidad, especialmente entre los más necesitados. Este modelo “obligaba” a las autoridades a estipular un *precio justo* lo más bajo posible¹²⁴, pues según esta economía moral, y la misma cultura política de las clases bajas, los gobernantes tenían la obligación de velar por el bienestar de los más débiles¹²⁵.

Mas no solo eso. Aunque el hambre proporcionaba un contexto especialmente favorable para que cristalizara la cultura de protesta de la multitud, ésta no dudaba en movilizarse ante cualquier situación que consideraba injusta. Las autoridades siempre debían celar en todos los órdenes por los más débiles; si ello no ocurría, la multitud no dudaba en interpretar esa pasividad como un agravio y, organizados colectivamente, sancionar esa actitud con el mismo justo castigo que se producía en las crisis de abastecimiento. Desde esta perspectiva, estaríamos, *mutatis mutandi*, ante un modelo de *protección moral* en el que la comunidad se protegía como colectivo, especialmente en favor de los más vulnerables, frente al abuso y mal gobierno de las elites gobernantes¹²⁶. En el conflicto de la Chamberga puede aplicarse también este modelo, pues a la luz de lo expuesto en este trabajo no parece que se estuvieran persiguiendo los abusos que los soldados infligían a las clases populares. Así, llegado el momento, el pueblo no dudó en velar por los intereses de la comunidad.

Desde la óptica del pueblo, no solo la creación del regimiento –que ponía en tela de juicio la lealtad de los madrileños, como tuvimos ocasión de comprobar- fue motivo de sedición sino aún más, la actitud y los delitos cometidos por los soldados y la pasividad mostrada ante los mismos por las autoridades es lo que explica que el pueblo no dudase en actuar levantándose en armas. Al permitir todas las injusticias que los militares cometían a diario –y ser conscientes de que el conflicto de jurisdicciones dejaba impunes la mayoría de los delitos- el gobierno perdía, según la incipiente opinión pública, la legitimidad necesaria para ejercer el *buen gobierno*. No se estaba velando, entendía el pueblo, por los más débiles, que quedaban desamparados e indefensos ante las armas de los soldados. Además, un rey justo tenía el deber de hacer leyes justas que respondieran al bien común¹²⁷, y desde luego, el regimiento, a ojos del pueblo, estaba lejos de este último propósito. Cabe alegar, además, que en el clímax de la movilización que supusieron los acontecimientos del 3 de agosto, las acciones tomaron otros derroteros. El motín antimilitar trocó por momentos en protesta antifiscal con los ataques a los perceptores de sisas. Pero el componente social que se atisba en el

¹²⁴ José Miguel LÓPEZ GARCÍA, “Protesta popular en el Madrid Moderno: las lógicas del motín”, en Martí MARÍN CORBERA, Xavier DOMÈNECH Y SAMPERE y Ricard MARTINEZ I MUNCADA (eds.), *III International Conference Strikes and Social Conflicts: Combined historical approaches to conflict. Proceedings*, Barcelona, 2016, p. 47; José NIETO SÁNCHEZ, “El vulgo mal contentadizo [...]”, op. cit., p. 368.

¹²⁵ José Miguel LÓPEZ GARCÍA, “Protesta popular en [...]”, op. cit., p. 47.

¹²⁶ A este respecto, podríamos servirnos de la reflexión de José Nieto cuando, al hilo de las revueltas populares en Madrid durante el Antiguo Régimen, señalaba que “los amotinados expresaban uno de los principios básicos de la política popular de Madrid: las autoridades reales y municipales tenían el deber de prohibir abusos contra el pueblo y, cuando aquellos no servían a su cargo como debían, este velaría porque lo hiciesen”, en José NIETO SÁNCHEZ, “El vulgo mal contentadizo [...]”, op. cit., p. 364.

¹²⁷ Ruth MCKAY, *Los límites de [...]*, op. cit., p. 34.

auge de la radicalización popular no pasó a mayores. Aquí parecen establecerse los límites de nuestra protesta¹²⁸.

Por todas estas consideraciones previas era solo cuestión de tiempo que la multitud estallara. Tan solo necesitaba un motivo. Un solo pretexto. Y este llegó en las jornadas del 30 junio al 3 de agosto poniéndose del lado de los alguaciles de Casa y Corte, como ya tuvimos ocasión de comprobar. En suma, el pueblo se movilizaba y era llamado a sedición si el pacto que permitía al rey gobernar no era cumplido. Además, disponía de una memoria colectiva y acumulaba una experiencia cotidiana tal que le permitía interpretar racionalmente su realidad¹²⁹. En este caso, se trataba de luchar contra un regimiento impuesto desde la esfera gubernamental, y las consecuencias derivadas de dicha imposición, que afectaba muy seriamente el día a día de la multitud.

Instigadores: no siempre hubo un “Ronquillo”.

No parece existir en nuestro motín contra los soldados de la Chamberga una acción premeditada que comportara un desarrollo logístico del levantamiento. Todo obedece, después de los continuos abusos de los soldados, a una acción repentina e inesperada. No olvidemos los difíciles meses del verano del año anterior y las diferentes y sucesivas consultas elevadas por el Consejo de Castilla a la reina reclamando el alejamiento del Regimiento de la Corte¹³⁰.

Lo enrarecido del ambiente haría que la situación estuviese en boca de todos, en el sentir diario de la gente común en el verano de 1670. No es difícil imaginar una población exhausta, al límite de su capacidad de aguante, ante el exceso de autoridad de los soldados, de tal suerte que las actuaciones de aquellos fuesen la comidilla diaria en todos los rincones de la Corte: en las calles, en las plazas, en las tabernas, en los caldeados hogares del difícil estío madrileño, en los comercios, no se hablaría de otra cosa. Los pasquines y libelos también contribuían a generar opinión entre las clases populares. El marqués de Aytona había advertido tiempo atrás a la reina sobre esta situación

“el mayor riesgo en que estamos es la falta de justicia y la desautoridad de ella, atreviéndose el pueblo a hablar tan licenciosamente, como manifiesta tanta multiplicidad de pasquines contra el gobierno, que aunque nunca de éstos no se han librado en otros tiempos, aún los más acreditados, pero tantos ni con tanta libertad nunca se han visto”¹³¹.

Todo este panorama azuzaba ese “odio mortal” entre los vecinos de la ciudad del que había advertido la Sala, y podemos imaginar las caldeadas juntas asamblearias de los gremios que estaban sufriendo las acciones delictivas de los soldados y donde se trazarían acciones punitivas contra los chambergos. Esta imagen bien pudo reproducirse en muchas de las humildes casas de los vecinos de la Villa y aún en muchas de las

¹²⁸ Véanse notas 8 y 40.

¹²⁹ José Miguel LÓPEZ GARCÍA, “Protesta popular en [...]”, op. cit., p. 49.

¹³⁰ Por ejemplo, el 17-I, 6-IV, 26-VIII y 19-XI-1669. Las fechas exactas se han recogido en Albrecht GRAF VON KALNEIN, *Juan José de [...]*, op. cit., p. 221.

¹³¹ Citado en Carlos GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, “La sátira política durante el reinado de Carlos II”, *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, 4, 1983, p. 13.

localidades aledañas a la Corte donde llegaban noticias casi a diario de los asaltos que muchos de los arrieros sufrían en los caminos cuando se dirigían a la ciudad.

Además, muchos de los delitos de los soldados se cometían tras la puesta de sol. Al día siguiente, tampoco es difícil aventurar, por tanto, cómo los vecinos se reunirían en lugares públicos, plazas y tabernas esencialmente, para dar cuenta de los sucesos y noticias más relevantes ocurridas la noche anterior. Los rumores y los mentideros de la Villa harían el resto para extender el malestar general entre las clases populares como consecuencia de los crímenes cometidos por los militares. Como ha puesto de relieve Álvaro París el rumor era un mecanismo fundamental para la difusión de información entre las clases populares con independencia de la veracidad que aquellos pudiesen contener en sí mismos. Lo que interesa de ellos en este momento es su capacidad para generar y movilizar opinión¹³². Empero, y a pesar de que los mismos eran desdeñados por las autoridades como un producto de la ignorancia del vulgo, resultaban un arma poderosa en la circulación de información entre las clases populares¹³³. El Consejo de Castilla en la misma consulta citada de 4 de noviembre señalaba que en la Corte se vivían días de “gran desconsuelo, oyéndose quejas de la gente de todos los estados”¹³⁴. ¿No podemos entender, en este contexto, aquellas quejas como rumores, como las voces del vulgo que, transportadas por el viento, llevaban versiones propias que diferían de los cauces oficiales? Por ello, no debe extrañar que alrededor de los sucesos que sacudían la Corte aquellas intensas jornadas, surgieran cientos de versiones que, aun conteniendo informaciones falsas o deformadas, ofreciesen explicaciones perfectamente comprensibles, sencillas y claras para el común de los madrileños. Si, como señalaba Álvaro París, el rumor necesita para arraigar “un estado de ánimo predispuesto, que satisfaga ciertas ansiedades e inquietudes específicas”¹³⁵, Madrid es en 1670 el lugar idóneo donde se daban todas esas particulares circunstancias. El vulgo, cansado de la versión oficial, que con su pasividad parece dar a entender que “aquí no pasa nada”, elabora sus propias informaciones que desembocan en su estrategia particular. En definitiva, los corrillos y las reuniones de las que hemos dado cuenta, divulgarían los sucesos que protagonizaba la soldadesca y que afectaban al común de la población y, en base a ello, los interpretaban de manera propia y buscando, finalmente, una justicia punitiva que se debe poner en relación, como ya señalamos, con esa *culture of retribution* de Beik donde, en este caso, se trasluce el deseo de castigar a los soldados del regimiento ante los excesos cometidos por estos contra el populacho madrileño, especialmente.

Con todo, a pesar del clima de tensión que se vivía en la Corte en los meses anteriores al conflicto, y a pesar también de los rumores que circulaban por las calles de la capital, lo espontáneo del levantamiento y lo súbito del motín impidió que las acciones contra los soldados del regimiento pudieran dotarse de organización interna. Pero que la población acudiera en ayuda de los alguaciles, una vez el motín había estallado, refuerza la hipótesis de que estas juntas preparaban acciones punitivas contra los militares.

¹³² Álvaro PARÍS MARTÍN, “*Se susurra en los barrios bajos*”: policía, opinión y política popular en Madrid, 1825 – 1827, tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, 2015, p. 383.

¹³³ *Ibidem*, pp. 382-383.

¹³⁴ AHN, Consejos, leg. 7179, 4 de noviembre de 1669.

¹³⁵ Álvaro PARÍS MARTÍN, “*Se susurra en [...]*”, op. cit., p. 383.

Quizá también hubiera ayudado la aparición de un *líder catalizador* que cohesionara a la multitud y dirigiera sus energías o figuras emblemáticas que se hicieran cargo de las quejas del pueblo y las trasladaran a las instancias pertinentes. En otras palabras, no siempre existieron en estos tumultos un “*Ronquillo*”, un “*Guitarrero*” o un “*Aceitunero*”, por citar algunos ejemplos conocidos en los *motines matritenses* durante la Edad Moderna¹³⁶. Podría un advenedizo preguntarse si tal cosa era posible. Si el estallido del motín y, aún más, cierto recorrido e incluso gran parte del éxito del mismo, era posible sin esa personalidad con el suficiente atractivo para ser seguida por la multitud. En efecto, hubo casos, en lo referente a protestas sociales durante la Edad Moderna, en los que no tenemos constancia de la existencia de un líder carismático, al que hacíamos referencia en líneas anteriores, libremente elegido por el pueblo para dirigir las energías e intereses de la multitud. Casos en los que no hubo un dirigente declarado y en los que los hombres actuaban unos tan libres como otros¹³⁷. Por sorprendente que pueda parecer, así debió ser en un pequeño porcentaje de las muchas revueltas que se dieron en la Edad Moderna a lo largo y ancho de todo el viejo continente¹³⁸, siendo el levantamiento contra la Coronelía uno de los referentes de los que acabamos de exponer.

Decía José Miguel López García, al hilo de los motines *matritenses* en la Corte acaecidos durante la Edad Moderna, que “al pueblo no le hacía falta ningún instigador de las élites para interpretar la realidad: para tal fin le bastaban la memoria colectiva y – sobre todo- su experiencia cotidiana”¹³⁹. Nosotros añadiríamos que, en ocasiones, al pueblo, no solo no le hacía falta un instigador de las élites que llamase a la rebelión, sino que no era necesario, siquiera, la presencia de uno o varios instigadores que encabezaran y cohesionaran la protesta, fueran de la naturaleza que fueran. El pueblo interpretaba su realidad y actuaba en consecuencia. Aquí la masa anónima fue la que soportó el peso del motín, y si bien, con total seguridad, habría algunas personas que destacarían, por su intervención en la protesta y participación activa en el tumulto, por encima de las otras, la situación de archivo nos impide conocer encausados y, como tales, clasificar diferentes grados de implicación en los sucesos. Quizá, precisamente, el

¹³⁶ En ocasiones, en las protestas populares de la Edad Moderna, algunos rostros se destacaron entre la multitud. Los citados son personajes conocidos en los motines contra Oropesa y Esquilache. La participación de estos hombres en los citados motines les convirtió en líderes de las protestas o en mediadores de las mismas. Para más interés en estas figuras véase para el caso de *Ronquillo*: José NIETO SÁNCHEZ y Juan Antonio GONZÁLEZ PAÑERO, “El conflicto social [...]”, op. cit., p. 392; y, para el de Antonio Medina, apodado “El Guitarrero” o Filipón “El Aceitunero”, e, incluso, el papel jugado por un “viejo maestro zapatero”, que se puso al frente de la delegación popular para representar a la gente de a pie, véase José Miguel LÓPEZ GARCÍA, *El motín contra Esquilache*, Madrid, Alianza Editorial, 2006, pp. 141-142; Para el concepto de *líder catalizador* véase: Pedro Luis LORENZO CADARSO, *Los conflictos populares en Castilla (siglos XVI – XVII)*, Madrid, Siglo XXI, 1996, p. 132.

¹³⁷ George RUDÉ, *La multitud en [...]*, op. cit., p. 258.

¹³⁸ *Ibidem*, p. 223. Creemos que el testimonio que mejor ejemplifica esto que decimos es el de un cardador de Mouy durante las revueltas del hambre en Francia en 1775. Cuando sufrió el interrogatorio de un policía de Beauvais para conocer quiénes habían sido los responsables de las revueltas su respuesta fue que “ninguno”. Un ejemplo más cercano lo tenemos en los motines de subsistencia de Toledo del año 1802. Allí, un vecino de la zona, Antonio Bermúdez, explicaba su asistencia a los sucesos de la localidad de Villamuelas porque “se persuadió que todos tenían obligación de concurrir a la petición de la vaja del precio del pan por ser en veneficio de todos los vecinos”, por lo que no había dirigentes de la revuelta sino “que todos a una vez solicitaban lo que deja referido”, en Mariano GARCÍA RUIPÉREZ, *Revueltas sociales, hambre y epidemia en Toledo y su provincia, La crisis de subsistencias de 1802-1805*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2002, p. 381

¹³⁹ José Miguel LÓPEZ GARCÍA, “Protesta popular en [...]”, op. cit., p. 49.

cómo se desarrolló este tumulto, fuese una de las razones por las que no conocemos encausados por este levantamiento. Lo extendido de la protesta y la participación activa voluntaria de numerosos madrileños anónimos dificultaría discernir su grado de implicación. Es decir, que sirviéndonos de Rudé, en este motín contra la Chamberga, de todas las caras de la multitud, nosotros no podemos, a la luz de la documentación, destacar ninguna. Ningún rostro se hizo visible entre todas esas caras. La multitud fue una masa homogénea, pero en la que cada hombre se sintió libre para actuar según su propia conciencia sin seguir una cabeza que actuara dirigiendo el levantamiento. Como ya hemos hecho mención anteriormente faltó, a diferencia de lo ocurrido en otros motines *matritenses*, la aparición de una figura carismática capaz de ponerse al frente de la protesta y, llegado el caso, coordinar toda la acción popular. En definitiva, un rostro entre la multitud. A este respecto, el compilador de las “Memorias inéditas”, señaló que “si el pueblo hubiese tenido cabeza, que supiese disponer y gobernar el alboroto y autorizase aquella acción, se hubiera perdido Madrid” y añadía “pero fue como un grande fuego de paja que, por falta de alimento, luego se apagó”¹⁴⁰. Efectivamente, la falta de un *líder catalizador* que cohesionara el movimiento pudo resultar fundamental en el devenir de los acontecimientos.

En suma, con el clima de malestar al que hemos hecho referencia, el motín, finalmente, no obedeció a un plan premeditado y bien organizado. La rabia contenida ante los crímenes de los soldados, la impunidad derivada de la protección que ofrecía a estos hombres uniformados el fuero militar, y el malestar general como consecuencia de haber puesto en entredicho la fidelidad al monarca, estalló de manera súbita y, desde esta perspectiva, es entendible la decisión del vulgo de unirse a los alguaciles de Casa y Corte y al gremio de artesanos una vez se produjo la conmoción. Llegados a este extremo, la participación popular en los motines, durante el Antiguo Régimen, era casi una obligación –pues ya conocemos el modelo de *protección moral* que imperaba– para defender, especialmente, a los más débiles. Pero sin más apoyos que los citados, sin infraestructura y, sobre todo, sin un plan medianamente elaborado el movimiento popular pronto decayó.

Consecuencias y logros del motín. ¿Éxito o fracaso popular?

¿Qué valoración podemos hacer de los sucesos protagonizados por parte de los alguaciles de Casa y Corte, a los que se unió el pueblo de Madrid, en contra de la Guardia Chamberga? ¿Fracasó el motín contra el regimiento? ¿O, por el contrario, podemos hablar de éxito en comparación con otras alteraciones populares *matritenses* acaecidas durante la Edad Moderna? Porque, en efecto, hubo alteraciones populares madrileñas que pueden ser calificadas de exitosas durante este periodo histórico, si tenemos en cuenta las demandas que se perseguían y los objetivos logrados. Son los casos, por ejemplo, de los motines de 1699 y 1766 donde los amotinados consiguieron que se aceptaran sus principales peticiones por parte de Carlos II y Carlos III, respectivamente, así como el perdón general de los que habían participado en las revueltas, al tiempo que este indulto suponía una legitimación implícita de las acciones colectivas al grito de ¡Viva el rey, abajo el mal gobierno!¹⁴¹

¹⁴⁰ BN, Mss. 8351, f. 136v.

¹⁴¹ José Miguel LÓPEZ GARCÍA, “Protesta popular en [...]”, op. cit., pp. 53-54.

En nuestro caso, recordemos que tenemos una rebelión contra los soldados de la Coronelía, una Guardia del rey. Un motín en marcha contra un cuerpo perteneciente a la autoridad Real, sin el recorrido y dimensión del mismo de las anteriores conmociones sociales citadas. Además, lo súbito del levantamiento tampoco permitió que la multitud presentara unas demandas concretas con relación al regimiento, que nos permitieran, en función de los logros obtenidos, calificar esta rebelión de éxito o fracaso. Con todo, el estudio del motín nos permite llegar a determinadas conclusiones.

Es cierto que a los actos que protagonizaron los vecinos del pueblo de Madrid contra los soldados del regimiento les faltó dotarse de una acción colectiva mucho más contundente y cohesionada que acabara comportando, además, importantes cambios políticos; en otras palabras, el motín tuvo poco recorrido. Fue, quizá, un tanto vaporoso. Una vez la multitud se alejó del centro de la escena, el conflicto quedó reducido a una pugna entre los alguaciles y los soldados, teniendo como epílogo, a todos estos días de tensión en Madrid, la muerte de un Sargento Mayor de la Coronelía, quien intentando terciar en una de las muchas disputas que surgían en diferentes puntos de la ciudad, recibió una estocada por parte de un alguacil que le atravesó el pecho de parte a parte¹⁴².

Viendo el cariz que tomaban los acontecimientos y la gravedad de los mismos, la Junta de Gobierno decidió tomar cartas en el asunto. Pedro de Salcedo, alcalde de la Sala, responsable de la orden directa de que los alguaciles acudieran a las armas, y un Sargento Mayor de la Guardia del Rey¹⁴³, fueron citados a Palacio para declarar sobre los sucesos y su responsabilidad en los mismos. El primero de ellos fue el peor parado, se le retiró la toga y se le desterró de Madrid, a “ocho leguas de la Corte por decir tuvo culpa [...] en no quietar a los alguaciles”¹⁴⁴; su puesto fue ocupado por Benito Trelles. Sorprende en extremo el destierro de Salcedo ¿Acaso se interpretó la orden dada a los alguaciles como un delito de *lesa majestad*? Solo así puede entenderse su expulsión de la Corte. Puede parecer un castigo demasiado liviano para un delito de semejantes proporciones, pero el destierro era el castigo más cruel para un noble ya que atentar contra las disposiciones regias suponía *ipso facto* perder el favor del Rey y la posibilidad de vivir en su Corte. En este contexto, se convirtió para la Monarquía en la única alternativa penal viable para aquellos privilegiados exentos de penas infamantes¹⁴⁵; mientras que para el delincuente común no suponía más que, en definitiva, llevarse consigo el delito a otra parte, para el noble suponía un castigo plenamente efectivo -tibio, pero auténtico- “en la medida que perder el favor real y abandonar la Corte iba en contra de la Racionalidad cortesana”¹⁴⁶. Pero lo que procede

¹⁴² BN, Mss. 8351, f. 136v.

¹⁴³ La fuente no revela el nombre de este Sargento Mayor de la Coronelía, aunque podría tratarse del Sargento Mayor Garro para el que el Consejo de Guerra pedía una recompensa el día 13 de agosto por “la prudencia con la que se portó aquel día” y por hallarse “en la cama maltratado de lo mucho que trabajó el día que se ofreció el disgusto entre soldados y Alguaciles en retirar a los unos y reportar a los otros con riesgo de su persona, por las valas y piedras que se tiraron haviendole alcanzado algunas de cuyos golpes se está recuperando...”, Consulta del Consejo de Guerra a la reina gobernadora. Madrid, 13 de agosto de 1670. AGS, GM, leg. 2225.

¹⁴⁴ BN, Mss. 2024, f. 31v.

¹⁴⁵ José Luis de PABLO GAFAS, *Justicia, gobierno y policía en la Corte de Madrid: la Sala de Alcaldes de Casa y Corte (1583-1834)*, Madrid, Servicio de Publicaciones UAM, 2001, p. 532.

¹⁴⁶ *Ibidem*, p. 533. Por encima del destierro, tan solo quedaba la pérdida de la naturaleza que suponía una pena “mucho más grave que el destierro, porque implicaba marchar del Reino, perder la capacidad para desempeñar puestos del servicio real y para ocupar dignidades eclesiásticas o para cobrar rentas de esta

aquí es cuestionarse qué le llevó al alcalde Salcedo a tomar tan crítica decisión, es decir, ¿por qué iba un hombre, noble para más señas, con un cargo notable en la jerarquía administrativa castellana, arriesgar todo su nombre, reputación, y su honra y honor, jugarse su empleo, y aceptar las graves consecuencias que, en definitiva, sabía habría de sufrir, al decidir armar a los alguaciles de Casa y Corte?

Ya hemos visto como fue calificada de “inconsiderada” por el compilador de las memorias y como Maura, a su vez, señalaba que los alguaciles fueron “subrepticamente armados”. Quizá la respuesta esté en saber que Pedro de Salcedo se había estomagado, a base de firmar en sus rondas, peticiones de los chambergos contra los paisanos. Solo entre los meses de agosto y septiembre del año anterior firmó al menos cuarenta altercados que tenían como protagonistas a los soldados de la Guardia del rey¹⁴⁷. No cuesta, por tanto, imaginarse a un hombre que cansado de conocer fechorías de los militares, que como vimos quedaban protegidos por su fuero, no viera más salida que tratar de hacer la justicia por su cuenta y llamar a las armas a los alguaciles. Estamos, sin duda, ante una persona con una profunda sensibilidad hacia la injusta situación que vivía el pueblo madrileño, que tomó una decisión sin pensar en las repercusiones que acarrearía en su propia persona (y si las pensó, poco le importaron).

Tras el destierro de Salcedo, la situación se logró reconducir en un intervalo de tiempo relativamente rápido. Se nombró, como ya hemos comentado a Benito Trelles, - el “leal Benito Trelles” a decir de Von Kalnein¹⁴⁸ -, como nuevo gobernador de la Sala de Alcaldes, cargo que ya había ostentado entre 1664 y 1667¹⁴⁹. Trelles animó a los alguaciles que se habían parapetado en las iglesias, a salir, deponer las armas y hacer su trabajo como siempre lo habían hecho¹⁵⁰, y a partir de aquí podemos rastrear medidas en tres direcciones: contra los ministros de justicia, los alguaciles de Casa y Corte, por una parte, contra el pueblo de Madrid que se había rebelado contra el cuerpo de Guardia, por otra, y, finalmente, las medidas específicas contra los soldados del regimiento.

En relación a los primeros, los alguaciles, el Consejo de Guerra señalaba en la consulta del 2 de agosto su intención de que no se marcharan sin castigo. Pedía

“la demostración necesaria para la Justicia ordinaria con sus Ministros (cuyo desorden es tan grande y tan públicamente notorio, que no se necesita de especificación de casos) pero sino servirá más al precipicio hallándose ajados y

naturaleza. Generalmente suponía también la pérdida de todos los bienes en beneficio de la Real Hacienda”, en José Luis de las HERAS SANTOS, “La extranjería en [...]”, op. cit., p. 141.

¹⁴⁷ Todos ellos, con su firma, se recogen en leg. 7179 que ha sido la base de este trabajo.

¹⁴⁸ Albrecht GRAF VON KALNEIN, *Juan José de [...]*, op. cit., p. 223. Llama poderosamente la atención del adjetivo que Von Kalnein dedica a Trelles sin una posterior explicación. Para conocer el ascenso social, *cursus honorum* así como una mayor información de Benito Trelles de Coaña y Villamil, marqués de Torralba, y del linaje por él fundado véase, Rubén DEL RÍO GONZÁLEZ, *El ascenso de los Trelles, Duques del Parque. Patrimonio económico y valores nobiliarios*, Trabajo Fin de Máster, Universidad de Oviedo, 2014.

¹⁴⁹ José Luis de PABLO GAFAS, *Justicia, gobierno y [...]*, op. cit., p. 476.

¹⁵⁰ BN, Mss. 8351, f. 137r. Como señala Juan Ignacio ULLASTRES ROJAS, que los alguaciles (y posiblemente algunos de los miembros de las milicias gremiales) se refugiaron en sagrado demuestra hasta qué punto estaban dispuestos a continuar la lucha para obtener sus objetivos, en Juan Ignacio ULLASTRES ROJAS, *El motín contra la guardia Chamberga y la "justicia moral de la multitud"*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, Trabajo inédito, p. 17. Debo esta idea a la amabilidad del autor que me ha permitido la consulta del original de su trabajo.

maltratados los Militares del Servicio de su Majestad que están en la Corte. Es preciso mantenerlos al mismo tiempo en la disciplina y estimación”¹⁵¹.

Respecto al pueblo, sabemos que una Junta de formación específica por mandato de la reina, para el estudio y depuración de responsabilidades de los sucesos, se puso a buscar a los instigadores de la revuelta “haciendo averiguaciones secretas de los culpados” con el objetivo de “castigar a los delincuentes y los que tienen más culpa”¹⁵². De las pesquisas y averiguaciones se encargaría un auditor que debía dar cuenta de sus avances “con todo reparo” al alcalde Juan del Corral que, en adelante, sería el encargado de las causas referentes a “los ministros de justicia y otros vecinos de la corte”¹⁵³. Y, sin embargo, no conocemos un solo culpado, juzgado o sentenciado por levantarse contra un cuerpo Real. ¿Cómo se puede explicar esto? ¿Cómo explicar que, a pesar de que sabemos que se abrían diligencias para buscar a los culpables del motín, no conocemos un solo encausado? Aunque no podemos esperar a la regente asomada al balcón del Palacio Real, como treinta años más tarde haría su propio hijo, pidiendo perdón al insolente populacho madrileño –su orgullo se lo impediría-, si puede inferirse cierta actitud paternalista –o *maternalista*, en este caso, si se prefiere- condescendiente con la actuación de sus súbditos. Quizá, bien aconsejada por su equipo de gobierno, optara por una especie de *laissez faire, laissez passer*, un mirar para otro lado y correr un tupido velo sobre lo acontecido en Madrid en aquellos días del verano madrileño de 1670. A Mariana no le interesaba aparecer como una reina justiciera, pues contaba con escasísimas simpatías entre el común de los madrileños. Una actitud de respuesta represiva desproporcionada en nada habría ayudado a su figura y a apaciguar la tensión que en aquellos días reinaba en la capital, desembocando en nuevas protestas y posibles desordenes sociales. Esto es ya, en sí mismo, un éxito notable del vulgo madrileño.

Y, finalmente, a partir de aquí, todas las disposiciones y medidas que conocemos después del tumulto se dirigen a regular y poner coto a las actividades delictivas de los soldados en la capital. Días antes de los sucesos de agosto, los rumores sobre un posible levantamiento eran ya constantes, y por este motivo la reina gobernadora había encomendado al Consejo de Guerra que adoptara las medidas que fueran menester para fortalecer la disciplina militar; así, el 22 de julio dicho Consejo aprobaba un bando con medidas orientadas a disciplinar la milicia y que se encaminaban, sobre todo, a prevenir y evitar los principales delitos que habían sido cometidos por los militares del regimiento en su primer año de existencia en la Corte en base a los informes de las rondas de la Sala de Alcaldes. El bando habría de imprimirse, colocarse en Palacio, en el cuartel y espacios públicos para que todos conocieran las medidas en él contenidas¹⁵⁴. Pero el bando no se publicó inmediatamente y, entre medias, y quizá siendo detonante último del enfrentamiento entre los alguaciles y unos soldados a los que llegaban rumores sobre las medidas recogidas en el mismo, estallaban los sucesos de finales de julio y primeros de agosto. Después de los acontecimientos, el Consejo de Guerra no dudó en compeler a la reina a que “mañana se publique el bando sin más dilación”¹⁵⁵. Una vez que aquellos tuvieron lugar, y tras la

¹⁵¹ Consulta del Consejo de Guerra la Reina. Madrid, 2 de agosto de 1670. AGS, GM, leg, 2226.

¹⁵² *Ibidem*.

¹⁵³ AHN, Consejos, leg. 7180/18.

¹⁵⁴ Antonio ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, “La Chamberga: El [...]”, op. cit., pp. 72-75.

¹⁵⁵ Consulta del Consejo de Guerra a la reina gobernadora. Madrid, 2 de agosto de 1670. AGS, GM, leg, 2226.

demanda del Consejo, la regente no vaciló ni un segundo más en hacerlo público el 7 de agosto de 1670, con las medias aprobadas por el Consejo de Guerra apenas veinte días antes¹⁵⁶. En él se recogían, toda una serie de disposiciones que tenían como objetivo poner coto a la febril actividad delictiva de la soldadesca: prohibición de blasfemar, recogerse a determinadas horas en invierno y en verano, no portar armas de fuego, abonar lo consumido en los establecimientos... El mismo Consejo buscó medidas ejemplarizantes desde el principio para los militares que contraviniesen estas normas. Señalaba el Consejo que Don Diego Sarmiento¹⁵⁷, a la sazón Inquisidor General, estaba de acuerdo con todas estas medidas, pero

“...añade que se hallan en la Cárcel de Corte cinco reformados que la Justicia ordinaria prendió anoche en la ronda porque se hallan en corros en la puerta de el [sic] Sol con otros, se dice y tiraron un arcabuzazo a la ronda; y se les saque luego de la Corte en un carro se (les) lleven a la Caja de Toledo, y desde allí se encaminen a un Presidio de África por ocho años porque sirve de escarmiento a los demás”¹⁵⁸.

En suma, ¿no son estas medidas otro éxito del levantamiento popular? Desde luego, si el objetivo era conseguir expulsar al regimiento de la capital, este no se logró (en este momento) pero, como apostilla Antonio Álvarez-Ossorio, desde la publicación del bando

“el relator del consejo de Castilla dejó de citar a la Chamberga en las anotaciones de su diario. El regimiento también pasó a un segundo plano en las cartas y relaciones de los embajadores destinados a Madrid. El Consejo de Castilla también moderó el tono de sus consultas sobre el regimiento...”¹⁵⁹.

Recapitulemos. Tenemos el destierro de un noble, bandos con medidas muy duras y restrictivas contra los soldados del regimiento, militares expulsados de la Corte y ni un solo encausado de entre el común de los madrileños. Si no hablamos de un éxito absoluto por parte del populacho madrileño, podemos hacerlo, al menos, sin ninguna duda, de éxito relativo a corto plazo.

Conclusiones.

Hemos sido testigos en las páginas precedentes del motín contra la Guardia Chamberga. En el mismo, la multitud se rebeló contra unos militares que eran la cara visible a pie de calle de lo que se interpretaba como un manifiesto mal gobierno. No

¹⁵⁶ El bando puede ser consultado, para mayor interés, en diversas fuentes manuscritas. Sin embargo, por la claridad de la transcripción, nosotros recomendamos la consulta del mismo en María Cristina SÁNCHEZ ALONSO, *Impresos de los siglos XVI y XVII de temática madrileña*, Madrid, CSIC, 1981, pp. 375-378.

¹⁵⁷ Diego Sarmiento había pertenecido al Consejo de Castilla. Antonio ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO lo califica como uno de sus “miembros más experimentados”, en “La Chamberga: El [...]”, op. cit., p. 24; sin embargo, en el momento del motín contra la Guardia Chamberga ostentaba ya el cargo de Inquisidor General, al que accedió tras la salida de la Corte del jesuita Nithard, en Juan MESEGUER FERNÁNDEZ, “Diego Sarmiento de Valladares, inquisidor general: documentos para su biografía”, *Archivo Ibero-americano*, año 40, nº 160, 1980, pp. 315-338.

¹⁵⁸ Consulta del Consejo de Guerra a la reina gobernadora. Madrid, 2 de agosto de 1670. AGS, GM, leg, 2226.

¹⁵⁹ *Ibidem*.

debemos olvidar, la situación política que atraviesa la villa y la perenne presencia de militares en la Corte. Bajo esta premisa, Madrid ofrece el caldo de cultivo perfecto que aderezar con la llegada del regimiento. El establecimiento de este solo contribuyó a generar un mayor descontento entre los grupos populares; las acciones delictivas de la soldadesca, sin posible amparo judicial, el cuestionamiento de la venerable lealtad de los súbditos madrileños y el carácter extranjero de una regente errática en la dirección de gobierno terminaron por conformar un cóctel explosivo que desembocó en el levantamiento popular del año 1670.

Lo primero que nos gustaría poner de relieve del mismo es que, a pesar de la relativa futilidad del motín, este encierra un axioma difícilmente rebatible: se consiguiesen los objetivos o no, fuese rápidamente reprimido o no, el populacho estaba dispuesto a rebelarse ante toda situación que considerara injusta y no respondiera al buen gobierno por el que debían velar los poderes políticos. Que estallara de manera súbita no quiere decir que se desarrollase de manera caótica e irracional. Lejos de pulsiones espasmódicas, cuando la multitud decidió rebelarse lo hizo siendo consciente de la injusta situación que atravesaba y siguiendo un modelo colectivo de *protección moral* en el que la comunidad buscó proteger especialmente a sus miembros más vulnerables. Además, las acciones contra el regimiento tuvieron un contenido ideológico, pues los hombres y mujeres que las protagonizaron expresaron sus ideas a través de sus acciones, gestos simbólicos y los lemas que hemos visto se desarrollaron durante la protesta.

El vulgo, que no se movió al dictado de nadie en particular, se hizo visible a través de la protesta como un agente histórico con entidad propia, apareciendo como sujeto activo de la vida política a través de la misma revuelta. De esta manera, nuestro trabajo espera haber contribuido a estudiar un motín con motivaciones diferentes a las más “tradicionales y repetidas” y a explorar una cultura política popular mucho más rica de lo que habitualmente se suele presentar para el periodo estudiado. Así, la variedad de protestas sociales sucedidas en el Madrid de la Edad Moderna debe superar las visiones simplistas convencionales (hambre, impuestos y poco más). Que el detonante no sean las subsistencias y no aparezcan líderes, no son sino la muestra de que los motines del Antiguo Régimen son complejos, producto de una politización popular desde abajo; que, surgidos desde la costumbre, parten de lo cotidiano y no sencillamente de la coyuntura política o el papel de un líder o agitador. En esta línea, es mucho lo que queda por hacer respecto al conflicto social madrileño del siglo XVII.